

y Política Agrarias», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Juan Antonio Cañas Madueño, del Área de Conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agrarias» del Departamento de «Economía, Sociología y Política Agrarias».

Córdoba, 16 de julio de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Titular de Universidad a doña Ana María Laguna Luna.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.9.92 (BOE 22.10.92 y BOJA 5.11.92) poro provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Titular de Universidad a doña Ana María Laguna Luna, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada» del Departamento de «Física Aplicada y Radiología y Medicina Física».

Córdoba, 19 de julio de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 23 de julio de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplidos los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE

de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 30 de julio de 1992 (BOE de 26 de agosto):

D. Pedro Pablo Devis Mórquez Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Española» (Nº 934), adscrito al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Dº. Aurora Mº Salvador Rasa Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura» (Nº 638), adscrito al Departamento de Didáctica de Lengua y la Literatura, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. de la Universidad de Cádiz.

Plazo convocada por Resolución de 25 de septiembre de 1992 (BOE de 16 de octubre):

Dº. Joaquina Laffarga Briones Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» (Nº 1218), odscrita al Departamento de Economía de la Empresa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 4 de noviembre de 1992 (BOE del 24):

D. Rafoel López García Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» (Nº 745), adscrito al Departamento de Economía de la Empresa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 23 de julio de 1993.— El Vicerrector, Manuel José Ramos Ortega.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de septiembre de 1993, por la que se modifica, en cuenta a la composición de vocales suplentes del Tribunal Calificador la de 5 de abril de 1993, de convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia. (A2008).

Habiéndose producido variaciones en la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción Farmacia (A2008) por aplicación del art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace necesario proceder a un nuevo nombramiento de vocales Suplentes.

En su virtud,

DISPONGO:

1º. La suplencia de Vocales estará constituida por.:
Dña. Dafrosa Ibáñez Díaz.
D. Fernando Molina Vázquez.

D. Valeriano Jesús Martín Suárez.
D. Lorenzo Hervás Ramírez.

2º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (BOE de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miem-

bros que componen los Comisiones que han de juzgar los Concursos de Méritos, poro lo provisión de plazos de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión Titular y Suplente que han de juzgar los Concursos de Méritos convocados por Resolución de este Rectorado de 15 de abril de 1993 (BOE de 20 de mayo), que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contro lo presente Resolución, las interesadas podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1993. - El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR RESOLUCION DE 15 DE ABRIL DE 1.993
(B.O.E. DE 20 DE MAYO)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD - 1

Comisión Titular:

Presidente: D. Luis Enrique Torón Palé, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. D.N.I. 750.443

Vocales: D. Justo Javier Villafañe Gallego, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. D.N.I. 50.932.140

D. José Manuel Susperregui Echebeste, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco. D.N.I. 15.234.187

D^a Casilda de Miguel Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco. D.N.I. 72.243.846

Vocal Secretario: D. Pedro Barea Monge, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco. D.N.I. 14.504.246

Comisión Suplente:

Presidente: D. Mario Herreros Arconada, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona. D.N.I. 12.518.151

Vocales: D. Emilio Prado Pico, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona. D.N.I. 36.954.722

D. Francisco García García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. D.N.I. 3.059.687

D^a Margarita Schmidt Noguera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. D.N.I. 2.172.758

Vocal Secretario: D. Ramón Roselló Dalmau, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. D.N.I. 40.611.471

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA - 2

Comisión Titular:

Presidente: D. Miguel Bermejo Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. 519.007

Vocales:

D. Francisco Giménez Yanguas, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. D.N.I. 23.362.432

D. Jorge Mestreas Sardá, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña. D.N.I. 39.807.283

D. Javier Munozguren Colindres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco. D.N.I. 14.906.051

Vocal Secretario:

D. José M. Altemir Grasa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza. D.N.I. 18.003.338

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Juan Leiceaga Baltar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo. D.N.I. 35.911.827

Vocales:

D. Esteban Zorrilla Olarte, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco. D.N.I. 14.839.126

D. Gonzalo Moris Menéndez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo. D.N.I. 10.761.843

D. José M. Curruchaga Vázquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco. D.N.I. 15.134.076

Vocal Secretario:

D. Agustín Armiñana Sifre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia. D.N.I. 19.535.378

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA - 19

Comisión Titular:

Presidente:

D. Angel Serrano Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. D.N.I. 22.151.652

Vocales:

D. Fernando García Ramos y Fernández del Castillo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas. D.N.I. 41.762.785

D. Ignacio Moreno Garzón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. D.N.I. 34.085.602

D^a M^a Rosa Piñero Castañe, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. D.N.I. 37.625.755

Vocal Secretario:

D. Juan J. Gómez de Terreros Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. D.N.I. 28.161.654

Comisión Suplente:

Presidente:

J. Manuel Rays Urbano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. D.N.I. 511.006

Vocales:

D. Jesús Gandullo Guerrero, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Cataluña. D.N.I. 16.909.602

D. José María Rodilla López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña. D.N.I. 32.368.384

D. Benito Meca Acosta, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. D.N.I. 37.720.545

Vocal Secretario:

D. Fernando Trujillano Puya, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. D.N.I. 45.040.938

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Gaucín, sito c/ Arrebaleta s/n perteneciente al término municipal de Gaucín, según acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artº 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artº. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere al 25% de los recursos adicionales del presupuesto anual de la corporación.

En su virtud he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante la pública subasta, de una vivienda de los bienes de propios del Ayuntamiento de Gaucín dando así cumplimiento al Acuerdo Plenario del mismo en su sesión de veintinueve de abril de 1993 y cuya descripción exacta es la siguiente:

Casa en deficiente estado de conservación sita en c/ Arrebaleta s/n, que linda con terrenos de propiedad municipal en todos sus puntos. Tiene una superficie, según reciente medición 63,50 metros cuadrados y edificadas 90 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ronda, al tomo 260, folio 218, finca 3345, inscripción 1º. Su valoración pericial es 391.750 Pts.

2º. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Gaucín.

3º. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 28 de junio de 1993.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) se remite expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los art. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993, por el que se enajena, mediante

pública subasta, un bien patrimonial consistente en un local comercial de 71'05 m²., ubicado en Plaza del Quinto Centenario s/n, siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Local Comercial, ubicado en Plaza del Quinto Centenario s/n; consta de una sola planta, con una superficie útil de sesenta metros con dos decímetros cuadrados y una superficie construida de setenta y un metros con cinco decímetros cuadrados. Linda: por todos sus vientos con la finca matriz de donde procede, a través de las calles Olvera, Guadalete, Avenida Piscina y Plaza sin denominar.

El valor del citado inmueble asciende a la cantidad de 3.875.000 pts., según informe técnico emitido.

En su virtud, He resuelto:

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una finca propiedad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

2º. Notificar dicha conformidad al citado Ayuntamiento.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 15 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) se remite expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los art. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Chipiona en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, un bien patrimonial consistente en una parcela de 715 m². de superficie, ubicada en la calle Dr. Tolosa Latour, Esquina a C/ Marqués de Esquivel, siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Parcela de propiedad municipal, de naturaleza urbana. La superficie total de la citada parcela es de 715 m²., siendo sus linderos como sigue: al Norte, con finca de varios propietarios; al Sur, con calle Marqués de Esquivel; al Este, con finca de Dº Isabel Díaz Lugo; al Oeste, con calle Dr. Tolosa Latour.

Se encuentra inventariada en el Libro Inventario Municipal de Bienes, epígrafe 1º, de Bienes Inmuebles, apartado A, Fincas Urbanas, nº de osiento 48. Igualmente se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 1.109, Libro 388, Folio 4, Finca nº 14.055, Inscripción 3º.

El valor de venta de la citada parcela asciende a la cantidad de 23.000.000 pts.

En su virtud, He resuelto:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una finca propiedad del Ayuntamiento de Chipiona.

2°. Notificar dicha conformidad al citado Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 16 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de anticipos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 85, de 5.8.93).

Advertido error en el encabezamiento de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.518, primera columna, primera línea, donde dice: «Resolución de 30 de junio de 1993, de la...», debe decir: «Resolución de 30 de julio de 1993, de la...»

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Cormano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de agosto de 1993, de la Dirección General de Desarrollo Forestal, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se veda la caza en el término municipal de La Peza (Granada). (Res. R. 48/93).

Visto el Orden de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, que en su Disposición Adicional Tercera establece que la Presidencia del I.A.R.A. podrá adoptar medidas cinegéticas de carácter excepcional cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, así como el Decreto 206/1991, de 11 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agrario.

Visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, en el que se justifica la necesidad de establecer la veda temporal para todo tipo de caza en el término municipal de La Peza (Granada), a causa del incendio forestal que durante el presente mes de agosto asoló gran parte de los terrenos del citado término municipal.

Dada la suma urgencia que existe para la adopción de esta medida, al comenzar el período hábil de caza en media veda el día 21 de agosto, esta Dirección General Ha Resuelto:

Declarar el término municipal de La Peza (Granada) vedado para la práctica de cualquier actividad cinegética hasta el día 31 de diciembre.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de agosto de 1993.- El Director General de Desarrollo Forestal, Javier Luengo Merino.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 27 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 34/93 de 30 de marzo por el que se modifica parcialmente el Decreto 3/1992 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para el Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I de citado Decreto, se han concedido las siguientes ayudas:

Expediente: AJ-12/93-CA.
Entidad: Ayuntamiento Conil de la Fra.
Importe: 6.927.924.

Expediente: AJ-06/93-CA.
Entidad: Ayuntamiento de San Fernando.
Importe: 29.916.702.

Expediente: AJ-03/93-CA.
Entidad: Excm. Diputación Provincial.
Importe: 13.384.410.

Expediente: AJ-01/93-CA.
Entidad: Ayuntamiento Puerta Sta. M.ª.
Importe: 14.789.190.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Cádiz, 30 de agosto de 1993.- El Delegado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de julio de 1993, por la que se convocan doce becas para la realización de prácticas en Empresas por alumnos universitarios en Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito convenios de colaboración y cooperación con empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas e instituciones que se citan en el anexo II a la presente Orden.

SEGUNDO.- Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

TERCERO.- Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

1.-CARÁCTER DE LAS BECAS : Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES: Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las empresas que figuran en el anexo II, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

b) Estar cursando estudios de tercer año en Escuelas Universitarias, de segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

c) No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

d) Quedan exceptuados de esta última condición los diplomados que, al presentar la solicitud y, sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o estudios de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso la diplomatura conseguida.

3.-OBJETIVO : Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas laborales en las empresas o instituciones que figuran en el Anexo II.

4.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.

4.1.- Las empresas o instituciones que hayan suscrito convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en las prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1.1.- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la empresa o institución.

4.1.2.- No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

4.1.3.- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.

4.1.4.- Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación en el momento de la incorporación de los becarios a la empresa o institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la empresa o institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegación de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.1.5.- Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas que deberá estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o docto.

4.1.6.- Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la empresa o institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el tiempo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el periodo de prácticas que figura en el Anexo II.

5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

5.1.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de la incorporación del becario a la empresa para la que hubiera sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

5.2.- Una vez aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras de las que hubiera solicitado en la misma convocatoria.

5.3.- Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o trescientas al trimestre; las normas de disciplina interna de la empresa; las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

5.4.- Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del director de las prácticas.

5.5.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

a) La carencia de director de las prácticas.

b) Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

c) Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

d) La aceptación y renuncia a la beca. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el alumno en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

e) La remisión de la encuesta y la memoria que realice una vez concluido el periodo de prácticas, cuyos modelos se le enviarán a través de la Universidad correspondiente.

5.6.- El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas contenido en el Convenio y contemplado en el Anexo II en la empresa para la que fuera seleccionado.

5.7.- Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica ni académica. Pero si la renuncia se produjera una vez superado el límite mínimo de las sesenta horas de prácticas tendrá exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que le corresponda, la cual se valorará en función del número de horas de prácticas acreditadas en el certificado expedido por la empresa.

5.8.- Los alumnos que renuncien no podrán acceder a otra beca dentro de la misma convocatoria.

5.9.- La presentación de la solicitud por parte del alumno implica la aceptación del contenido de la presente convocatoria.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

6.1.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión a través de la Universidad

correspondiente y deberán personarse en el lugar que se les indique para aceptar o no la beca concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalado presupone la dejación de derechos por parte del becario y, como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

6.2.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas a realizar por un módulo fijado de 40.000 pesetas/mes.

6.3.- La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional que le corresponda a cada becario, en función del número de horas de prácticas realizado, les será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

6.4.- El abono de dicho importe se realizará una vez concluido el periodo de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y memoria, evaluada favorablemente por la Comisión de Selección, que debe realizar el alumno al concluir el periodo de prácticas.

6.5.- Los becarios que cumplan en su totalidad el periodo de prácticas para el que fueran seleccionados recibirán un diploma acreditativo de dicha realización expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6.6.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante todo el tiempo de realización de las mismas, por un seguro individual de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

6.7.- Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

7.- SOLICITUDES.

7.1.- Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados, que estarán a disposición de los alumnos interesados en los Vicerrectorados de Alumnos, Centros de Orientación e Información de Empleo, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en la Avda. de la República Argentina núm. 21-b-tercera planta en Sevilla.

7.2.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán PREFERENTEMENTE en los Centros de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.), de las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla; Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Cádiz; Vicerrectorado del Campus de Almería Huelva y Jaén y en las instituciones establecidas al efecto en el artículo 51 de la Ley 6/1.983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

7.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del N.I.F. del solicitante.

b) Fotocopia del resguardo de matrícula.

c) Certificación Académica personal del solicitante o documento académico equivalente. Cuando la disponibilidad de estos documentos no sea factible por agotamiento del plazo de presentación de las solicitudes podrá admitirse, con las reservas necesarias y hasta tanto se aporten los

documentos originales, una declaración jurada del solicitante en la que deberá hacer constar de forma clara y precisa el número de asignaturas en las que ha estado matriculado y la calificación definitivamente alcanzada en cada una de ellas.

d) El curriculum personal del solicitante.

e) Los documentos acreditativos de posesión de los conocimientos adicionales que figuren como tales dentro de los requeridos por la empresa o empresas solicitadas.

7.4. Los alumnos podrán presentar sólo una solicitud por provincia haciendo constar en el impreso la provincia, las empresas o instituciones a las que concurren y el orden de prelación entre ellas.

7.5.- Los alumnos que sean seleccionados y deseen aceptar la beca deberán presentar en el momento de ser citados para ello los documentos originales a que se hace referencia en este apartado. La no presentación de dichos documentos dará lugar a la denegación de la ayuda concedida.

8.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

8.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por la Comisión de Selección que se creará al efecto y que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de los cuales pertenecerá a la Universidad que corresponda y dos representantes de la empresa que haya solicitado el alumno.

8.2.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de examinar las solicitudes lo siguiente:

- El expediente académico del solicitante.
- La adecuación de los estudios y curriculum del solicitante a las líneas de trabajo solicitadas.
- Otros méritos o conocimientos incluidos en la convocatoria.

9.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES: La Resolución de cada convocatoria, con mención de las empresas y de los becarios asignados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E. y en los Vicerrectorados de Campus indicados anteriormente.

10.- PLAZO DE PRESENTACION: El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

EMPRESAS RADICADAS EN GRANADA

LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA

Becarios: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumno de los últimos cursos de Matemáticas (Estadística): Análisis de datos.
- Alumno de los últimos cursos de Psicología o Sociología: Asesoría en promoción de salud.
- Alumno de los últimos cursos de Traductores (Inglés): Traducción de videos para la Biblioteca de Medios Audiovisuales de la EASP.
- Alumno de los últimos cursos de Biblioteconomía: Informatización de archivo SW material multimedia.
- Alumno de los últimos cursos de Económicas y Empresariales: Sistema de control de gestión de proyectos.

MADERAS HERMANOS LEON, S.C.A.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercero o cuarto curso de Empresariales

Líneas de trabajo: Prácticas administrativas de la gestión de la empresa.

ESCUELA INFANTIL PANDA.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES.

Titulación: Alumno de tercer curso del PROFESORADO DE E.G.B. o de cuarto y quinto curso de PSICOLOGIA.

Líneas de trabajo: Actividades propias de educación infantil.

EMPRESAS RADICADAS EN CORDOBA

COPISTERIA DE CORDOBA, S.L.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Líneas de trabajo: Comercio. Servicios. Control de Producción.

EMPRESAS RADICADAS EN MALAGA

B.I.C. EURONOVA

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad de Informática: Gestión del sistema informático central.
- Alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Apoyo al Departamento Financiero.

EMPRESAS RADICADAS EN SEVILLA

ESCUELA DE NEGOCIOS DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de las Escuelas de BIBLIOTECONOMÍA y de ECONOMICAS Y EMPRESARIALES.

Líneas de trabajo: Colaboración Secretaria Académica, Secretaria Administrativa y Biblioteca.

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se convoca el IV Premio Andalucía de Investigación de Humanidades Ibn al Jafib.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística; deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo; y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premias que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma

sobresaliente hayan contribuido o engrandecer los estudios humanísticos, ha resuelto.

Artículo 1º. Convocar el IV Premio Andalucía de Investigación sobre humanidades «Ibn Al Jatib».

Artículo 2º. El Premio Andalucía de Investigación sobre humanidades «Ibn al Jatib», estará dotado con 2.200.000 Ptas.

Artículo 3º. 1. Al Premio Andalucía «Ibn Al Jatib» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por: las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía; o los Premiados en convocatorias anteriores a través de alguno de los organismos o instituciones citados.

Artículo 4º. 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar a los candidatos en la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del Investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatos.

3. El plazo de presentación de candidatos queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden hasta el día 30 de noviembre de 1993.

Artículo 5º. 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El Fallo del Jurado será inapelable.

3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo 6º. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 30 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se convoca el IV Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística; deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo; y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios científicos y tecnológicos, ha resuelto.

Artículo 1º. Convocar el IV Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides».

Artículo 2º. El Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides», estará dotado con 2.200.000 Ptas.

Artículo 3º. 1. Al Premio Andalucía «Maimónides» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por: las

Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía; o los Premiados en convocatorias anteriores a través de alguno de los organismos o instituciones citados.

Artículo 4º. 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar a los candidatos en la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del Investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatos.

3. El plazo de presentación de candidatos queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden hasta el día 30 de noviembre de 1993.

Artículo 5º. 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El Fallo del Jurado será inapelable.

3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo 6º. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 30 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se convoca el IV Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística; deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo; y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ello; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por lo que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios científicos y tecnológicos, ha resuelto.

Artículo 1º. Convocar el IV Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas».

Artículo 2º. El Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas», estará dotado con 2.200.000 Ptas.

Artículo 3º. 1. Al Premio Andalucía «Plácido Fernández Viagas» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por: las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía; o los Premiados en convocatorias anteriores a través de alguno de los organismos o instituciones citados.

Artículo 4º. 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar a los candidatos en la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del Investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un

informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatas.

3. El plazo de presentación de candidatos queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden hasta el día 30 de noviembre de 1993.

Artículo 5º. 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El Fallo del Jurado será inapelable.

3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo 6º. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 30 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se convoca el II Premio Andalucía al Fomento a la Investigación Científica y Técnica.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación Científica y Técnica deseando, asimismo, alentar a las Instituciones, Organismos y Empresas de carácter público y privado y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente premios que valoren el apoyo al fomento de la investigación.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; así como las Investigaciones que la fomentan; por ello la Consejería de Educación y Ciencia como una actuación más para de apoyo a la Investigación científica y el desarrollo tecnológica de la Junta de Andalucía.

HA RESUELTO,

Artículo Primero. Convocar el II Premio Andalucía al fomento de la Investigación Científico y Técnico.

Artículo Segundo. El Premio Andalucía al fomento de la Investigación Científica y Técnica estará dotado con 250.000 pesetas y una placa acreditativa.

Artículo Tercero.

1) Al Premio Andalucía al fomento de la Investigación Científica y Técnica podrán optar aquellas Instituciones Organismos y Empresas de carácter público o privado que de forma destacada contribuyan al fomento de la investigación en nuestra Comunidad Autónoma.

2) Los candidatos al Premio han de ser presentados por las Universidades.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz.

Los Academias de Andalucía.

Las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Artículo Cuarto.

1) La presentación de los candidatos deberá realizarse en la Consejería de Educación y Ciencia.

2) Se especificará el nombre de la Institución Organismo o Empresa, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por dicha entidad.

3) El plazo de presentación de candidatos queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 30 de noviembre de 1993.

Artículo Quinto. El Premio se concederá al candidato que a

juicio del Jurado de Selección contribuya de forma más destacada al desarrollo Tecnológico y Científico Andaluz.

Artículo Sexto.

1) El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2) El Fallo del Jurado será inapelable.

3) El Premio podrá declararse desierto.

Artículo Séptimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 30 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de agosto de 1993, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía, han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo: Quedan autorizados la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON LA CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en la Confederación de Empresarios de Andalucía, de acuerdo con el programa que figura en el anexo II.

2. Dotación de las becas.

La beca comprende:

a) Una asignación de 84.000 pesetas brutas mensuales.

b) Segura combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. Duración de las becas.

3.1. La duración de la beca será de un año con posibilidad de prórroga.

4. Cárcater de la beca.

4.1. El Director del trabajo de investigación de los becarios deberá estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y tener el grado de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con La Confederación de Empresarios de Andalucía, ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Si como consecuencia del trabajo de investigación del becario se produjese algún resultado que pudiese ser objeto de registro como propiedad industrial o intelectual, dicho resultado se registrará a nombre exclusivamente de la Confederación de Empresarios de Andalucía, sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia o de los becarios o tutores a remuneración, compensación o indemnización alguno, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

4.6. La empresa observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo mientras dure la realización de los trabajos de investigación del becario.

4.7. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse en la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en la Confederación de Empresarios de Andalucía, dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectarados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en la Confederación de Empresarios de Andalucía, Centro de Servicios Empresariales, sita en Isla de la Cartuja s/n 41092 Sevilla.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avda. República Argentina, n.º 21-B, C.P. 41011 Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del N.I.F.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativo del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de La Confederación de Empresarios de Andalucía, que tendrán en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, y su currículum.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesario para la resolución de la convocatoria.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de septiembre de 1993.

ANEXO II

Número de becas. Diez.

Duración. 1 Año.

Titulaciones requeridas: Ingeniería Industrial, Informática, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias de la Información, Derecho, Psicología, Sociología y Geografía e Historia.

Otros requisitos: Para todas las posiciones se requiere el dominio del idioma inglés y /o francés.

Líneas de trabajo.

A. Línea de trabajo en Ingeniería Industrial.

A.1. Calidad/Investigación y Desarrollo.

Los becarios seleccionados realizarán sus actividades con la Calidad y la Investigación y Desarrollo, mediante tareas de información y asesoramiento a empresas y asociaciones empresariales. Igualmente realizarán actuaciones de definición y puesta en marcha de proyectos de apoyo a las pequeñas y medianas empresas en materia de calidad. En materia de investigación y desarrollo, se realizará un especial seguimiento de la política comunitaria y nacional de I+D, para su análisis y posterior información a las PYMES andaluzas.

A.2. Informática.

El becario realizará su trabajo mediante el desarrollo de organización de sistemas, la creación y optimización de diversas bases de datos, y la puesta en marcha de procesos internos de homogeneización de sistemas.

A.3. Medio Ambiente.

El becario seleccionado realizará su trabajo diario enmarcado en las actuaciones del Gabinete de Medio Ambiente, mediante el estudio y la detección de necesidades de las empresas en materia medioambiental, así como en la preparación y puesta en marcha de proyectos de apoyo a las PYMES.

B. Línea de Trabajo en Ciencias Económicas y Empresariales.

B.1. Relaciones Internacionales y Cooperación Económica.

Los becarios prepararán y elaborarán una base de datos de empresas andaluzas con potencial de cooperación transnacional a nivel tecnológico, productivo, comercial o financiero.

B.2. Desarrollo Regional y Turismo.

El becario seleccionado centrará sus actuaciones en el campo del desarrollo regional y del turismo, enmarcando su labor diaria en el apoyo a las actuaciones del Consejo Empresarial de Turismo.

C. Línea de Trabajo en Formación.

El becario realizará su trabajo en el departamento de formación de la CEA y sus tareas se centrarán en tres áreas: coordinación y ejecución de planes formativos, seguimiento programas comunitarios de formación y preparación y elaboración de un estudio sobre necesidades de formación en las empresas andaluzas.

D. Línea de Trabajo en Ciencias de la Información.

El becario desarrollará su trabajo en el departamento de Comunicación de la CEA, y sus tareas se centrarán en las de apoyo a las funciones del departamento.

RESOLUCION de 18 de junio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudican becas de formación de personal investigador y becas de introducción a la investigación y a la docencia destinadas a alumnos universitarios.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Investigación y Cooperación Científica de la Universidad de Córdoba, según establece la norma séptima de la Resolución de 27 de noviembre de 1992, por la que se convocan becas para la Formación de Personal Investigador, y Becas de Introducción a la

Investigación y a la Docencia, destinadas a alumnos universitarios, la Junta de Gobierno de nuestra Universidad ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas de Formación de Personal Investigador a los becarios que figuran en el anexo I, con efectos de 1.6.93 a 31.5.94.

Segundo. Lo dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 98.800 ptas. brutas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médico.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

Tercero. Otorgar becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia destinadas a alumnos universitarios, o los solicitantes que figuran en el anexo II, con efectos de 1.6.93 a 31.5.94.

Cuarto. Lo dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 35.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca de características similares.

ANEXO I

AREA CIENTIFICO TECNOLOGICA

CHACON MARRIQUE DE LARA, FERNANDO	30.536.003
FASCUAL MORALES, PLACIDO	16.273.730
PINEDO MERLIN, MARTA	07.224.541
SANTOS OCAÑA, CARLOS	30.521.285
MORENO MONTEVERDE, PILAR	29.801.312
JIMENEZ GAMERO, INMACULADA	30.538.833
ANGULO LUCENA, ROSARIO	30.442.043
HUMANES MARTIN, DOLORES	30.520.611
POLO-GOMEZ, MARIA JOSE	30.534.116
LOPKZ MENDOZA, CARMEN	30.785.709

AREA DE HUMANIDADES

RUIZ VACA, JOSE M.	45.277.393
TORO VALENZUELA, BERNARDO	30.547.331
GUERRERO MEDINA, PILAR	30.549.382
GOMEZ PARRA, MARIA ELENA	30.540.346
VERA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	30.189.858

AREA DE SOCIALES

SALAZAR BENITEZ, OCTAVIO	34.016.070
GONZALEZ LOPEZ, INMACULADA	30.524.600
LOBILLO BORRERO, CRISTINA	30.540.853

AREA DE SALUD

DUARTE PALOMINO, RAFAEL	30.528.118
MONTIJANO CABRERA, ANGELA	30.532.813

ANEXO II

AREA CIENTIFICO TECNOLOGICA

CANO GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	30.547.030
CASADO DIAZ, ANTONIO	30.788.005
COSANO LEON, FRANCISCO J	30.543.668
FUNES LUQUE, MARIA VICTORIA	30.794.584
AVILES MORA, YOLANDA	30.801.145
ARROYO LUQUE, ANTONIO	30.549.590

AREA DE HUMANIDADES

GONZALEZ REQUENA, JUAN	30.785.860
AGUILERA CASTRO, CARMEN	30.803.424

AREA DE SOCIALES

PINO ABAD, MIGUEL	30.787.532
-------------------	------------

AREA DE SALUD

LUQUE BARONA, RAFAEL J.	30.793.963
-------------------------	------------

Córdoba, 12 de julio de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por lo que se convocan proyectos didácticos en el Programa de Cultura Andaluza y se regula el funcionamiento del mismo.

Los Decretos 105/1992, 106/1992 y 107/1992 de 9 de junio, por los que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Infantil, respectivamente, en Andalucía suponen la inclusión en los diversos elementos curriculares de los contenidos de la Cultura Andaluza. Esta será, en virtud de esos Decretos, el marco de referencia donde se construye el aprendizaje de los alumnos y alumnas como uno de los objetivos y contenidos básicos del currículum andaluz.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de julio de 1993 establece los objetivos generales del Programa de Cultura Andaluza y las actividades y el funcionamiento para conseguirlos. En aplicación de lo dispuesto en la misma en virtud de lo establecido en su Disposición Final, dentro del ámbito de competencias que le corresponde, este Instituto pone en marcha una serie de actividades dirigidas a potenciar la formación del profesorado en temas concernientes a la Cultura Andaluza y a promover en los centros escolares el conocimiento del legado histórico-cultural y la identidad de Andalucía.

Estas actividades se concretan en tres apartados diferentes: en primer lugar, aquellas actividades que han sido contrastadas en la práctica a través de un proceso experimental en años anteriores y que, ahora, se ofrecen de manera general para su desarrollo. En segundo lugar, aquellas otras que durante este curso van a llevarse a cabo aún de manera experimental y, finalmente, las actividades de formación del profesorado que, dentro del Plan Anual de Formación del Profesorado para el próximo curso, constituyen la oferta de cursos de Cultura Andaluza.

En virtud de lo anterior, este Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado establece lo siguiente:

I. CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN DIDÁCTICA

Artículo 1.- Se convoca la realización de proyectos de actuación didáctica para profesorado de centros sostenidos con fondos públicos.

Artículo 2.- Los proyectos de actuación didáctica versarán sobre uno de los proyectos específicos siguientes, que se encuentran desarrollados respectivamente en los Anexos II, III, IV, V, VI y VII.

- Poetas en el Aula
- Literatura Oral
- Teatro en el Aula
- Nuestros Clásicos
- Demófilo
- Pintores en el Aula

Artículo 3.- La solicitud para la autorización del proyecto se realizará según el modelo que figura en el Anexo I de esta Convocatoria, que deberá ir firmado por el coordinador del mismo.

Artículo 4.- Podrá presentarse a esta convocatoria el profesorado perteneciente a centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

Artículo 5.- Los proyectos presentados deberán recoger los siguientes aspectos:

- Objetivos, incluyendo los específicos que figuran en los Anexos de esta Resolución.
- Ámbito de aplicación.
- Presupuesto detallado del coste del proyecto.
- Profesores que se comprometen a llevar a cabo el proyecto, indicando el Número de Registro Personal y/o Documento Nacional de identidad, centro de trabajo y localidad de cada uno de los mismos.
- Acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Escolar del centro e informe favorable del Claustro con el compromiso de incluirlo en el Plan de Centro. Cuando se trate de proyectos presentados por varios centros, habrá que incluirse idéntica documentación para cada uno de los centros implicados.
- Actividades generales de formación permanente del profesorado y de formación específica en el ámbito de la Cultura Andaluza realizadas por el profesorado que participe en el proyecto.
- En caso de que en el proyecto vayan a participar otras Instituciones, se acompañará la documentación oficial que acredite la aceptación por las mismas de dicha colaboración, así como la cuantía y especificación de los recursos aportados para su realización.

Artículo 6.- Los proyectos podrán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el Artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y en el Artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, los citados proyectos podrán presentarse en los Centros de Profesores de su ámbito.

Artículo 7.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de octubre de 1993.

Artículo 8.- La Comisión Técnica Provincial, con la participación en la misma del coordinador/a provincial de Cultura Andaluza hará la propuesta de la selección de los proyectos una vez finalizado el plazo de presentación. Dicha propuesta habrá de atenderse, desde el punto de vista económico, a la cantidad global asignada a la provincia por el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Artículo 9.- Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios preferentes:

- Proyectos presentados por profesores/as que hayan participado previamente en actividades de Formación Permanente del Profesorado sobre Cultura Andaluza, organizadas por esta Consejería.
- Proyectos presentados por profesores/as que hayan participado en actividades de formación organizadas por esta Consejería.
- Proyectos presentados por equipos de profesores de carácter internivelar.
- Proyectos presentados por profesores que realizan su trabajo en comarcas deprimidas o muy alejadas de la capital o en las zonas urbanas de Actuación Educativa Preferente.
- Participación en el proyecto de otras instituciones que aporten recursos para la financiación total o parcial del mismo.

Artículo 10.- Resolverá la selección de los proyectos el Delegado Provincial de Educación y Ciencia teniendo en cuenta las propuestas mencionadas en el artículo anterior y previa conformidad del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en lo referente a la cuantía económica global y a los recursos disponibles a tales efectos.

Artículo 11.- El Delegado Provincial de Educación y Ciencia comunicará a los centros la resolución adoptada, que deberá motivarse en caso de que sea negativa. Resolverá, asimismo, las reclamaciones correspondientes, comunicando la resolución al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Artículo 12.- La realización de estos proyectos tendrá carácter de actividades de autoformación. A los profesores que participen en ellos se les podrá certificar hasta un máximo de 40 horas, en función del seguimiento que se realice de los mismos.

II. PROYECTOS DE CARÁCTER EXPERIMENTAL

Artículo 13.- Tendrán carácter experimental los siguientes proyectos:

- Narradores en el Aula.
- La Escultura en el Aula: Berrocal
- Música en el Aula.

El contenido y objetivos de estos proyectos se encuentran desarrollados en los Anexos VIII, IX y X, respectivamente, de esta Resolución.

Artículo 14.- El Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, a propuesta de las Delegaciones Provinciales de Educación, determinará las localidades y/o centros donde se van a realizar estos proyectos.

Artículo 15.- A todos los profesores que participen en estos proyectos se les podrá certificar hasta un máximo de 40 horas como actividades de autoformación, en función del seguimiento que se realice de los mismos.

III. CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Artículo 16.- En el marco de la Orden de 6 de julio de 1993, por la que se establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1993-94, se organizarán cursos sobre:

- Habla y Literatura Andaluza
- Música Popular Andaluza
- Medio Físico y Social de Andalucía
- Patrimonio Histórico

Artículo 17.- El Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, en colaboración con las Delegaciones Provinciales y Centros de Profesores, organizará cursos y actividades sobre la aplicación didáctica del Flamenco según se especifica en el Anexo X.

IV. MATERIALES CURRICULARES

Artículo 18.- Los profesores que participen en los diversos proyectos autorizados a través de lo establecido en esta Resolución podrán asimismo comenzar el proceso de elaboración de materiales curriculares que pudieran servir a otros equipos docentes para la aplicación en la práctica escolar de los diversos ámbitos de la Cultura Andaluza contemplados en esta Resolución. Dichos materiales curriculares podrán ser presentados al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para su homologación y posible publicación.

V. SEGUIMIENTO Y CERTIFICACIÓN

Artículo 19.- Con el fin de conocer el nivel de realización que presentan los diferentes proyectos de Cultura Andaluza que se explicitan en esta Resolución y asesorar y servir de apoyo en cuantos problemas se puedan presentar a los profesores y profesoras participantes en ellos, el Coordinador Provincial de Cultura Andaluza y los Centros de Profesores harán un seguimiento de los mismos de acuerdo con lo que se establezca al respecto.

Artículo 20.- La certificación de estos proyectos será expedida por el CEP correspondiente, de acuerdo con lo establecido al respecto en la Orden de 15 de julio de 1993 sobre registro y certificaciones de actividades de formación permanente del profesorado, previo informe del seguimiento realizado por el CEP y por el Coordinador Provincial de Cultura Andaluza.

Artículo 21.- Los Centros de Profesores realizarán las certificaciones correspondientes a los profesores que participen en los cursos a que hacen referencia los artículos 14 y 17 de esta Resolución.

Artículo 22.- La certificación de haber participado en el Seminario de Profundización en Didáctica del Flamenco la hará el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado conjuntamente con la Fundación Andaluza de Flamenco.

DIPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1993.- El Director, José Rodríguez Galán.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./D^{ña} _____
 con D.N.I. _____
 y situación administrativa de _____
 con destino en el Centro _____
 Código del Centro _____
 de la localidad de _____ Provincia de _____
 calle _____ Nº _____
 Teléfono _____ C.P. _____ como Coordinador del proyecto que se acompaña,

SOLICITA la aprobación del mismo, declarando ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

TÍTULO DEL PROYECTO: _____
 CAMPO DE ACTUACIÓN EN QUE PARTICIPA: _____
 CENTRO: _____
 NIVEL (1) _____ PROVINCIA: _____
 MODALIDAD (2) _____
 NÚMERO DE PROFESORES EN EL CENTRO: _____
 CENTRO DE PROFESORES AL QUE ESTÁ ADSGRITO: _____
 Resumen de los objetivos:

Se comprometo a cumplir lo dispuesto en la Resolución de 29 julio de 1993 del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado por la que se convocan proyectos didácticos en el Programa de Cultura Andaluza y se regula el funcionamiento del mismo.

_____ a _____ de _____ de 199

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de _____

- (1) Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, E.P. de Adultos, ...
 (2) Público, Concertado.

ANEXO II

PROYECTO "POETAS EN EL AULA"

Se inscribe dentro del Programa "Juan de Mairena" puesto en marcha en el curso 1988-89 cuyos objetivos son los siguientes:

- Facilitar el conocimiento por los profesores del patrimonio literario andaluz atendiendo, no sólo a escritores actuales, sino también a otros alejados en el tiempo y especialmente vinculados a Andalucía.
- Fomentar el aprecio por el habla andaluza a través del conocimiento de la poesía tradicional, la literatura oral y la obra de escritores andaluces.

En el proyecto "Poetas en el Aula" se pretende acercar la realidad de nuestra poesía actual al conocimiento del profesorado y de los alumnos y alumnas, promoviendo en estos no sólo el aprecio de nuestra poesía sino también su propia creatividad.

1. Objetivos específicos.

a) Conseguir que los profesores propicien la reflexión por los alumnos de modo personal, documentado y crítico sobre su entorno poético concreto y sus modos lingüísticos particulares, así como sobre los factores sociológicos, personales, ideológicos, estéticos..., que lo configuran.

b) Fomentar el aprecio por el habla andaluza en coherencia con los Decretos de Enseñanza de Andalucía y los Talleres de Cultura Andaluza elaborados por esta

Consejería, a través del conocimiento de la obra de escritores andaluces contemporáneos.

c) Propiciar nuevas formas de aproximación, consideración y estudio de la literatura.

d) Impulsar en el profesorado que se propicie la creación, por parte de los alumnos, de textos literarios, como modo de construcción del propio pensamiento, de expresión personal y de goce.

2. Estructura.

a) En cada provincia de Andalucía se realizarán un total de cuatro encuentros en el que participarán, por un lado los poetas seleccionados, y por otro alumnos de distintos centros de cada localidad dentro de las edades adecuadas para esta actividad (12-18 años).

b) Previamente a cada encuentro se elaborarán y enviarán a los centros para distribuir entre los alumnos y alumnas y conseguir un aprovechamiento didáctico de la actividad, unos cuadernillos que contendrán, por una parte, una reseña bio-bibliográfica de los poetas que van a actuar y algunas muestras de poesía de los mismos, y por otra, un cuaderno de trabajo para el alumno, en el que se propondrán diversas actividades a realizar por éste.

c) En cada sesión se realizará una lectura poética tanto de los poetas allí invitados como de los trabajos de los alumnos.

3. Organización.

a) Posteriormente, una vez resuelta la convocatoria que se establece en esta Resolución, el Coordinador/a Provincial de Cultura Andaluza se reunirá con los profesores de Lengua y Literatura de los centros seleccionados para distribuirles el material didáctico y orientarles sobre los criterios que deben seguirse en los centros para la selección de los alumnos que participen en la actividad.

b) Los encuentros deben haber finalizado antes del 30 de mayo de 1994.

ANEXO III

PROYECTO "LITERATURA ORAL"

Se inscribe dentro del Programa "Juan de Mairena" puesto en marcha en el curso 1988-89 cuyos objetivos son los siguientes:

- Facilitar el conocimiento por los profesores del patrimonio literario andaluz atendiendo, no sólo a escritores actuales, sino también a otros alejados en el tiempo y especialmente vinculados a Andalucía.

- Fomentar el aprecio por el habla andaluza a través del conocimiento de la poesía tradicional, la literatura oral y la obra de escritores andaluces.

La mayoría de los andaluces, desde su niñez, han convivido con una diversidad de formas literarias incardinadas en el folklore, elemento de identidad de los individuos y las colectividades: la literatura oral ha llegado a adquirir proporciones de monumentalidad, no sólo en cuanto a la magnitud del corpus que integra, sino en lo que se refiere a su aparato estilístico y abanico temático.

1. Objetivos específicos.

a) Conseguir que el profesorado propicie que los alumnos reflexionen de modo personal, documentado y crítico sobre la literatura de tradición oral de su entorno y sus modos lingüísticos particulares, así como sobre los factores sociológicos, personales, ideológicos y estéticos que lo configuran.

b) Fomentar el aprecio y el uso del habla andaluza en coherencia con los Decretos de Enseñanza de Andalucía, y a través del conocimiento de algo tan particularmente rico como la literatura oral.

2. Estructura.

a) En cada provincia de Andalucía se organizará un encuentro en los que participarán profesores de centros de una o varias localidades próximas.

b) El encuentro consistirá en:

- Una puesta en común de los mejores trabajos de los alumnos y alumnas de los centros participantes.

- Recital de los alumnos y alumnas.

- Coloquio con expertos en la investigación sobre la literatura oral.

c) Previamente a cada encuentro se elaborarán y enviarán a los centros unos materiales que serán la base de un taller de literatura oral.

El grupo de materiales consistirá en:

- Guía del profesor

- Cuaderno del alumno

La tarea a desarrollar por este taller será la siguiente:

- Estudio previo del medio geográfico, antropológico y cultural cuya literatura oral se investigará, lo que lleva implícito un proceso de documentación anterior al trabajo de campo.

- Elaboración de un cuestionario dirigido a la detección de los diferentes géneros de literatura oral que existan en el entorno del alumno (cuentos, romances etc.)

- Preparación de los elementos de grabación, así como del cuaderno de campo donde deberán reflejarse todos los datos del desarrollo de la encuesta (nombre del informante, localidad, fecha, edad, contexto socio-cultural.)

- Recogida de los textos de la literatura oral a través de entrevistas con los informantes.

- Clarificación del material recolectado mediante las fichas de archivo (de nombre del informante, de la versión, la localidad.)

3. Organización.

a) Una vez resuelta la convocatoria que se establece en esta Resolución, el Coordinador/a Provincial de Cultura Andaluza se reunirá con los profesores de Lengua y Literatura de los centros seleccionados para distribuirles el material didáctico y orientar sobre los criterios que deben seguirse en los centros para la selección de los alumnos que participen en la actividad.

b) A lo largo del tercer trimestre se realizarán los encuentros mencionados en el apartado 2.a) de este Anexo.

ANEXO IV

PROYECTO "TEATRO EN EL AULA"

Se inscribe dentro del Programa "Juan de Mairena" puesto en marcha en el curso 1988-89 cuyos objetivos son los siguientes:

- Facilitar el conocimiento por los profesores del patrimonio literario andaluz atendiendo, no sólo a escritores actuales, sino también a otros alejados en el tiempo y especialmente vinculados a Andalucía.

- Fomentar el aprecio por el habla andaluza a través del conocimiento de la poesía tradicional, la literatura oral y la obra de escritores andaluces.

Otra manifestación del patrimonio literario andaluz es el teatro. El Proyecto "Teatro en el Aula" pretende acercar al alumno/a a la complejidad creativa que conlleva lo dramático: texto, autor, espectáculo...

El teatro se justifica como espacio didáctico en el que todos los ámbitos escolares están implicados y una vía alternativa y enriquecedora para el conocimiento de la realidad.

1. Objetivos específicos.

a) Conseguir que los profesores propicien el conocimiento de las manifestaciones teatrales andaluzas contemporáneas en sus distintos componentes: autores, grupos teatrales, escenografía, líteres, etc.

b) Fomentar que los profesores propicien, a través del contacto con el espectáculo teatral y sus factores, la valoración del habla andaluza, incluyendo sus componentes prosódicos y gestuales.

c) Formar a los profesores para que el alumno utilice la dramaturgia como instrumento lúdico para el enriquecimiento de la creatividad en el ámbito expresión-comunicación.

d) Promover que los profesores faciliten el conocimiento, a través del teatro, del uso y posibilidades expresivas de los distintos códigos en él presentes: plástico, sonoro, musical, gestual, verbal etc.

e) Motivar al profesorado para que conciencie al alumno de que el teatro es vehículo expresivo de la sociedad en la que vive y de su papel como instrumento para conocer las señas de identidad de un pueblo y sus raíces culturales.

2. Estructura.

En cada provincia de Andalucía tendrá lugar una actuación en la que participarán centros de una o varias localidades lo más próximas posibles. Cada actuación se desarrollará en tres fases:

a) Taller de dramatización. Los profesores implicados en el proyecto desarrollarán un taller con la realización por parte de los alumnos de tareas individuales y colectivas propuestas a partir del material del profesor enviado previamente a los centros. Se desarrollará lo que en dramatización se conoce como "trabajo de mesa" que podrá finalizar con una puesta en escena del texto abordado. En esta fase el alumno trabajará con los materiales básicos para el teatro: el texto, la voz, el cuerpo y la memoria.

b) Encuentros comarcales con grupos de teatro en los que los alumnos harán una puesta en común de su trabajo con intercambio de ideas. Se realizará la puesta en escena de un grupo teatral profesional sobre un texto de autor andaluz y de los trabajos realizados por algún grupo de alumnos.

c) Asistencia a un espectáculo teatral en la provincia con visita comentada del espacio escénico y teatro-forum posterior.

d) Previamente se enviarán a los centros los siguientes materiales:

- Proyecto "Teatro en el aula"
- Guía del Profesor
- Cuaderno de dramatización

3.-Organización

a) Una vez resuelta la convocatoria que se establece en esta Resolución, el Coordinador/a Provincial de Cultura Andaluza se reunirá con los profesores de Lengua y Literatura de los Centros seleccionados para distribuirles el material didáctico y orientar sobre los criterios que deben seguirse en los centros para la selección de los alumnos que participen en la actividad.

b) El taller de dramatización se desarrollará a lo largo del primer y segundo trimestre. En el tercer trimestre se realizarán los encuentros comarcales.

ANEXO V

PROYECTO "NUESTROS CLÁSICOS"

Se inscribe dentro del Programa "Juan de Mairena" puesto en marcha en el curso 1988-89, cuyos objetivos son los siguientes:

- Facilitar el conocimiento por los profesores del patrimonio literario andaluz atendiendo, no sólo a escritores actuales, sino también a otros alejados en el tiempo y especialmente vinculados a Andalucía.

- Fomentar el aprecio por el habla andaluza a través del conocimiento de la poesía tradicional, la literatura oral y la obra de escritores andaluces.

La conmemoración de los aniversarios y centenarios o la recuperación por los estudiosos de textos y/o autores poco contemplados actualmente en los estudios literarios puede ser un momento interesante para acercar a los alumnos un autor alejado en el tiempo y para incidir particularmente en el estudio de su vida y de su obra, propiciando un conocimiento más profundo y completo de ambos en relación con el entorno social, cultural, geográfico etc.

Para el curso 1993/94, se establecen como elemento motivador del Proyecto "Nuestros Clásicos" dos temas:

a) Por segundo año consecutivo el estudio de los principales poetas arábigo-andaluces en relación con nuestras raíces socio culturales, nuestra sensibilidad estética y el medio natural andaluz, así como de sus aportaciones al desarrollo de la poesía en lengua castellana, en las demás lenguas del Estado y a la poesía universal.

b) El estudio de la figura y la obra de Benito Arias Montano (1527-1598) como una de las personalidades eminentes de nuestro humanismo por su adscripción a los circuitos filosóficos y literarios más avanzados de su tiempo y por especial vinculación con Andalucía.

1. Objetivos específicos

a) Hacer del texto literario un objeto de uso cotidiano y accesible a todos, desde cuya lectura y análisis detenido se puedan desarrollar una serie de actitudes y aptitudes en el alumno (expresión, comprensión, análisis, síntesis, crítica, etc.) y pueda éste adquirir una serie de conceptualizaciones específicas, tanto literarias como histórico-culturales.

b) Favorecer la conexión de la enseñanza de la literatura con la aventura de la lectura y de la creación como modo de construcción del propio pensamiento, de expresión personal y goce estético.

c) Estimular la lectura gozosa de obras de autor, vinculadas con Andalucía, de distinto género y época, rescatando obras usualmente no atendidas y que pudieran ser motivadoras.

d) Potenciar los procesos de aprendizaje autónomo y personal, desarrollando una actitud investigadora, y utilizando estrategias de creación, selección y análisis.

e) Favorecer el desarrollo de la capacidad creativa y la originalidad.

f) Promover la actitud crítica desde planteamientos estéticos.

g) Promover la lectura libre de los alumnos y alumnas.

h) Propiciar el conocimiento del contexto histórico y social andaluz en el que trascurrió la vida y se produjo la obra de los autores propuestos.

2. Estructura

a) El Proyecto se llevará a cabo a través de la elaboración y puesta en práctica de Proyectos de actuación didáctica en el que estén implicados el profesor o profesores y un grupo de alumnos/as, cuya finalidad será conseguir los objetivos anteriormente expuestos referidos a escritores que alejados en el tiempo estén muy vinculados a nuestra Comunidad.

En la programación de dicho proyecto podrán figurar no sólo actividades en el aula sino también otras que impliquen y tengan incidencia en la comunidad en la que el centro está inmerso: exposiciones, recitales de los alumnos y alumnas, ferias de libro monográficos sobre el autor/es, montajes teatrales, ediciones de revistas, etc.

b) El proyecto será llevado a cabo por maestros o profesores de Enseñanza Secundaria con alumnos de 12 a 18 años.

c) Los proyectos seleccionados podrán contar con una subvención, siempre que se justifique su necesidad.

d) Para la correcta aplicación de los proyectos, los profesores implicados contarán con el asesoramiento del Coordinador de Cultura Andaluza de la provincia así como del Centro de Profesores correspondiente.

e) Los Proyectos que sean aprobados se desarrollarán en dos fases:

- Aplicación en el aula. El grupo de trabajo constituido desarrollará su aplicación a lo largo del segundo trimestre de este curso.

- Encuentro regional. Durante el tercer trimestre tendrá lugar un encuentro, en el lugar y localidad que se determine por este Instituto, en el que se realizará el intercambio de experiencias entre los Proyectos autorizados, así como otras actividades culturales sobre los autores seleccionados.

3. Organización

a) Una vez resuelta la presente convocatoria el coordinador/a de Cultura Andaluza se reunirá con los profesores de Lengua y Literatura de los centros seleccionados para orientarles sobre los criterios que deben seguirse para la selección de los alumnos que participen en esta actividad.

b) A lo largo del tercer trimestre se realizará el encuentro regional en el que participarán profesores y alumnos de los centros seleccionados.

ANEXO VI

PROYECTO "DEMÓFILO"

La cultura andaluza entendida como el conjunto de normas, valores, comportamientos y formas de vida, constituye una de las más claras expresiones de la identidad de Andalucía. En ella se comprende expresiones culturales aceptadas y transmitidas de una generación a otra, a través de la tradición que junto a las vivencias contemporáneas, van configurando el modo de sentir y de expresarse de nuestro pueblo.

En un mundo cambiante, en que las influencias culturales externas se hacen presentes a través de poderosos medios de la industria cultural es necesario, para prevenir el desarraigo, la anomia y despersonalización de unos modos de vida cada vez más uniformes, profundizar en el conocimiento de las formas de vida y de la cultura propia. Por ello se desarrollará el "Proyecto Demófilo".

1. Objetivos específicos.

a) Conseguir que el profesorado facilite el conocimiento de la cultura popular a través de sus manifestaciones específicas: bases económicas, formas de organización social, sistemas de creencias y valores, etc.

b) Fomentar el conocimiento y aprecio de los factores culturales propios y singulares y, a la vez, propiciar el respeto y la tolerancia por otras formas y expresiones culturales.

c) Incidir en los mecanismos y factores que influyen en la evolución histórica de nuestras formas culturales.

d) Estimular la creación de formas de vida y de expresiones culturales autónomas.

2. Estructura.

a) En el presente curso este Proyecto se desarrollará en cada provincia de Andalucía en una o varias localidades lo más próximas posible.

b) Los centros que participen en el Proyecto organizarán grupos de trabajo en torno a uno de los temas siguientes:

- El ciclo agrícola, ganadero o pesquero
- El ciclo de la vida.
- El ciclo festivo local
- Artesanía tradicional

c) Los grupos constituidos seleccionarán uno de los temas que se proponen para este curso y elaborarán un trabajo monográfico a partir de la información conseguida de las siguientes fuentes:

- El entorno familiar

- Presencia en el aula de informantes especialmente cualificados por su experiencia personal, capacidad de comunicación y conocimientos.

- Lectura crítica conjunta de textos que contengan información sobre la cultura tradicional local, comarcal o regional

- Utilización de otras fuentes de información: discos, pinturas, artesanía, etc.

Se elaborará por este Instituto y se enviará a los centros para distribuirlo entre los profesores y alumnos que participen en el Proyecto los materiales correspondientes.

Además de ellos se utilizará especialmente como apoyo los Talleres de Cultura Andaluza editados por la Consejería de Educación.

e) La fase final consistirá en un Encuentro regional a modo de Simposio donde los alumnos y alumnas en forma de ponencias y comunicaciones expondrán y analizarán críticamente los resultados, siendo coordinados por los profesores que hayan participado en el Proyecto.

3. Organización.

a) Una vez resuelta la convocatoria que se establece en esta Resolución, el coordinador/a provincial de Cultura Andaluza se reunirá dentro del primer trimestre con los profesores participantes de los centros seleccionados para distribuirles el material didáctico y establecer los criterios que deben seguirse en los centros para la selección de los alumnos que participen en la actividad.

b) El encuentro final tendrá lugar durante el tercer trimestre, antes del 15 de mayo de 1994.

ANEXO VII

PROYECTO "PINTORES EN EL AULA"

Al igual que la poesía y la literatura, también la pintura forma parte importante de nuestro patrimonio cultural. Si el Proyecto "Juan de Mairena" ha llevado a las aulas a la Poesía y a los poetas andaluces, este Proyecto pretende favorecer el conocimiento de la técnica y la estética de las principales manifestaciones pictóricas que se desarrollan en Andalucía.

1. Objetivos.

- Ofrecer recursos al profesorado para realizar las siguientes actividades:

a) Promover el conocimiento de la realidad cultural andaluza actual, desde una propuesta de enseñanza abierta al entorno.

b) Propiciar el acercamiento a la obra de arte con una actitud desinhibida, revisando conceptos previos.

c) Desarrollar en los alumnos la capacidad de análisis de una obra de arte a través de sus elementos formales.

d) Estimular el desarrollo de la sensibilidad y el goce estético, tanto en la propia producción como en la contemplación de la obra de otros.

e) Enriquecer el autoconocimiento del alumno y de su entorno mediante la aproximación a la realidad artística de Andalucía.

2. Estructura.

a) En cada provincia de Andalucía se organizará un encuentro en el que participarán, por un lado, un pintor/a andaluz seleccionado/a y por otro, alumnos de distintos centros de una localidad dentro de los niveles adecuados para esta actividad (12-18 años).

b) Previamente se elaborarán y enviarán a los centros para distribuir a los alumnos/as y profesores/as que participen en el Proyecto unos materiales que serán la base para la creación de un taller de plástica.

El grupo de materiales consistirá en:

- Guía del Proyecto "Pintores en el aula"

- Colección de diapositivas de obras de pintores andaluces contemporáneos.

c) La tarea a desarrollar en este taller será la siguiente:

Realización por parte de los alumnos/as de actividades referidas a la experimentación y manipulación, a la aplicación de conceptos elementales relativos al color, al ritmo y al estilo, y a la observación y análisis de obras de arte.

d) Encuentro con un pintor/a andaluz contemporáneo y exposición de 5 o 6 obras suyas y una selección de los trabajos de los alumnos.

El diseño del encuentro es el siguiente:

- Exposición por parte del pintor de su obra: línea artística, estilo, implicaciones teóricas, etc..

- Fundamentación de la obra expuesta: lugar que ocupa en el contexto general de su obra, etapa personal a la que pertenece etc.

- Explicación sobre los aspectos formales de la obra expuesta: composición, textura, color, perspectiva, etc.

- Técnicas utilizadas en los distintos cuadros.

- Referencias al proceso del trabajo y al planteamiento de la obra.

- Propuesta por el pintor y los profesores de actividades a realizar por los alumnos en el encuentro.

- Tertulia-coloquio de alumnos, profesores y pintor. A dichos encuentros pueden ser invitados otros pintores de la comarca, así como las galerías de arte de la misma.

3. Organización.

a) Una vez resuelta la convocatoria que se establece en esta Resolución, el Coordinador/a Provincial de Cultura Andaluza se reunirá con los profesores de Enseñanzas Artísticas de los centros seleccionados para distribuirles el material didáctico y establecer los criterios que deben seguirse en los centros para la selección de los alumnos que participen en la actividad.

b) El taller se realizará durante el segundo trimestre y a lo largo del tercer trimestre deberán realizarse los encuentros.

ANEXO VIII

PROYECTO "NARRADORES EN EL AULA"

Se inscribe dentro del Programa "Juan de Mairena" puesto en marcha en el curso 1988-89 cuyos objetivos son los siguientes:

- Facilitar el conocimiento por los profesores del patrimonio literario andaluz atendiendo, no sólo a escritores actuales, sino también a otros alejados en el tiempo y especialmente vinculados a Andalucía.

- Fomentar el aprecio por el habla andaluza a través del conocimiento de la poesía tradicional, la literatura oral y la obra de escritores andaluces.

Andalucía es también tierra de narradores. Diversas promociones y una considerable nómina de autores de prestigio dan testimonio de ello, hecho que se ha visto incrementado en los últimos años.

En los espacios de innovación educativa no puede faltar un proyecto que intente acercar a nuestros alumnos a esta pujante faceta de nuestra realidad cultural. Por sus especiales características, se dirigirá a los niveles educativos más avanzados, y con un carácter experimental en esta primera versión del proyecto.

1. Objetivos específicos

a) Propiciar un conocimiento, lo más directo posible, del fenómeno de la narrativa andaluza entre los alumnos de COU y 2º curso de Bachillerato Experimental del nuevo sistema educativo. Dicho conocimiento se basará en el trabajo con una novela, a modo de "Taller de narrativa andaluza actual".

b) Motivar al profesorado para que trabaje en dicho nivel educativo con obras de novelistas andaluces actuales, preferiblemente novelas completas.

c) Fomentar la valoración social y cultural en torno a esta nueva realidad de la literatura hecha por andaluces.

2. Estructura

a) El proyecto se llevará a cabo con carácter experimental en los centros de Enseñanza Secundaria que determine el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y

Formación del Profesorado a propuesta de las Delegaciones Provinciales. En cada uno de ellos un grupo de alumnos y alumnas de C.O.U. o de 2º curso de Bachillerato del nuevo sistema educativo trabajará con una novela completa de un novelista actual. Se procurará la participación directa del autor en el momento que se determine de la realización del proyecto.

b) El coordinador/a provincial de Cultura Andaluza se reunirá con los profesores de los centros seleccionados para informarles del proyecto y facilitar la comunicación entre el autor y el Centro.

c) El "Taller de narrativa andaluza actual" desarrollará los trabajos previos en el Segundo Trimestre del curso. Para ello contará con la ayuda de una Guía que elaborará este Instituto. El Segundo Trimestre se dedicará fundamentalmente a la lectura de la novela seleccionada, realizándose en el mismo el encuentro con el autor.

ANEXO IX

PROYECTO "LA ESCULTURA EN EL AULA: BERROCAL"

Desde la concepción de la escuela como un sistema abierto a la realidad circundante y en continua interacción con ella, se ha potenciado la presencia en el aula de pintores y escritores andaluces. Este Proyecto pretende el acercamiento a los escultores, muchos de los cuales se encuentran ahora en una fase rica en producción de obras y gozan de gran prestigio en el mundo del Arte y de la Cultura. Para el próximo curso este proyecto se comenzará de manera experimental a través de la obra del escultor Miguel Ortiz Berrocal.

1. Objetivo

- Ofrecer recursos al profesorado para realizar las siguientes actividades:

a) Desarrollar la capacidad de visión espacial del alumno, aproximándolo a las formas tridimensionales por medio de la observación del entorno y el establecimiento de

las relaciones entre formas arquitectónicas y orgánicas (monumentos, esculturas al aire libre, etc..)

b) Establecer relaciones de los alumnos con las formas tridimensionales y su relación con los espacios que las envuelven.

c) Aproximar a los alumnos a los métodos de creación directa (procedimiento) por medio del divertimento y carácter lúdico.

d) Desarrollar la expresividad y la creatividad en el alumno por medio de la estimulación de los sentidos y su repercusión en el intelecto.

e) Crear en el alumno el ambiente propicio que le despierte el interés por la observación de formas en el espacio.

f) Desmitificar el arte como actividad minoritaria y producto elitista fomentando en nuestros alumnos y alumnas una actividad creativa y artística y facilitando una participación y contacto directo de ellos/as con la obra de escultores andaluces contemporáneos, así como el contacto personal con los escultores.

2. Estructura

a) Este Proyecto se desarrollará durante el curso 1993-94 con carácter experimental en los centros de Andalucía que determine el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a propuesta de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, dentro del Área Plástica del nuevo currículum de Educación Secundaria Obligatoria.

b) Se elaborará y enviará a los centros seleccionados la siguiente documentación específica:

- Información sobre la figura y la obra de Berrocal
- Un cuaderno de trabajo con propuestas de actividades a realizar por alumnos y alumnas, coordinadas por el profesorado, sobre algunas obras del escultor.
- Si es posible técnicamente, una reproducción de una obra.

c) Estos materiales serán la base para la creación de un taller de escultura en el que participarán los alumnos y alumnas junto con sus profesores.

d) Se procurará realizar un encuentro de los centros participantes en el Proyecto con el escultor Berrocal.

3. Organización

a) Una vez determinados los centros, el Coordinador/a Provincial de Cultura Andaluza se reunirá con los profesores de Educación Visual y Plástica para informarles del Proyecto, distribuirles el material didáctico y establecer los criterios que deben seguirse en los centros para la selección de alumnos y alumnas que participen en la actividad.

b) El Taller se realizará durante el segundo trimestre y a lo largo del tercer trimestre se podrá realizar el encuentro.

ANEXO X

PROYECTO "MÚSICA EN EL AULA"

La música, como campo específico de las artes, comparte con éstas su capacidad para expresar y representar la realidad constituyéndose como medio de comunicación y de relaciones personales; es un lenguaje que utiliza códigos elaborados e implica procesos intelectuales (percepción, memoria, capacidades creativas y análisis sensibles) y sociales, comunicación y selección con los demás, siendo un aspecto muy importante del complejo cultural de la sociedad.

En interdependencia con unos y otros se encuentra la dimensión estética de la música, que se refleja tanto en la valoración como en la apreciación gozosa de la creación musical.

La escuela debe constituir un foco de interés y sensibilización colectiva en relación con el hecho musical y con sus diversas manifestaciones en el entorno.

1. Objetivos

- Promover el conocimiento de la realidad cultural andaluza desde una propuesta de enseñanza abierta al entorno.
- Propiciar el conocimiento de manifestaciones musicales propias del patrimonio cultural de Andalucía.
- Desarrollar en los alumnos y alumnas la capacidad de análisis de obras musicales andaluzas, españolas y de otros países.
- Conocer y distinguir sus principales variedades, formas y características, a partir de actividades, tanto de audición y de expresión musical, como de análisis sensible de las obras musicales.

2. Estructura

a) En el presente curso este proyecto se desarrollará de manera experimental en

las localidades que determine el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a propuesta de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

b) Se elaborará por este Instituto y se enviará a los centros para distribuirlo entre los profesores/as y alumnos/as que participen en el Proyecto, material impreso informativo de carácter didáctico, acompañado de material auditivo de diversas composiciones andaluzas.

c) La fase final consistirá en un Encuentro en el que participen alumnos/as que hayan desarrollado el Proyecto para intercambio de experiencias, y en el que se ejecutarán también diversas actuaciones:

- Canciones
- Concierto
- Danzas características del folklore andaluz

3. Organización

a) Una vez determinadas las localidades, el Coordinador Provincial de Cultura Andaluza correspondiente, entrará en contacto con los profesores de Música con objeto de determinar aquellos centros que vayan a participar en el Proyecto.

b) El Coordinador/a Provincial de Cultura Andaluza se reunirá dentro del primer trimestre con los profesores de los centros seleccionados para informarles del mismo, distribuirles el material didáctico y establecer los criterios que deben seguirse en los centros para la selección de alumnos que participen en la actividad.

c) Los Encuentros finales tendrán lugar durante el tercer trimestre, antes del quince de mayo de 1994.

ANEXO XI

CURSOS SOBRE DIDÁCTICA DEL FLAMENCO

Durante los últimos años se han celebrado en todas las provincias andaluzas cursos de "Iniciación al Flamenco en la escuela" con la finalidad de dotar al profesorado de los instrumentos teórico-prácticos que permitan llevar al aula las formas de expresión del arte flamenco, habiéndose realizado asimismo dos Seminarios de profundización en la didáctica del Flamenco.

En el curso 1993-94, y en función de la extensión y de la profundización en esta formación, se seguirá una triple vía:

1. Cursos de iniciación al Flamenco en la Escuela

a) Se extenderán los cursos de "Iniciación al Flamenco en la escuela" en aquellas provincias que establezca este Instituto y en las comarcas andaluzas que se determinen por las Delegaciones Provinciales correspondientes.

El diseño de estos cursos es el siguiente:

Objetivos

- Promover la sensibilización del profesorado hacia el hecho flamenco, como una de las realidades más significativas del patrimonio cultural andaluz.
- Desarrollar actitudes de aprecio y respeto por esta forma de expresión de la identidad andaluza.
- Fomentar el conocimiento del flamenco como objeto de estudio en sí mismo y como recurso de apoyo para el tratamiento de contenidos y capacidades de las correspondientes áreas del currículum.
- Iniciar al profesorado en el conocimiento de los distintos palos del Cante Flamenco.
- Exponer recursos didácticos para llevar las formas de expresión flamenca al aula.
- Formar grupos de trabajo para profundizar en la temática.

Contenidos

- Historia y naturaleza del Flamenco.
 - * Orígenes y raíces del Flamenco.
 - * Geografía del Flamenco.
 - * El lugar del Flamenco en la cultura: visiones e interpretaciones.
 - * El lugar del Flamenco en la educación.
- La estructura literaria del Flamenco.
 - * La copla flamenca: definición.
 - * La temática y la métrica de la copla flamenca.
 - * Recursos estilísticos y aspectos lingüísticos.
- Estructura musical del Flamenco.
 - * Aspectos músico-históricos.
 - * Estructura musical.
- Aplicaciones didácticas.
 - * Elaboración de propuestas de actividades según los contenidos seleccionados.
 - * Desarrollo de dichas propuestas: ciclo y nivel en que se van a aplicar.
 - * Recursos a utilizar, etc.

- Palos del Flamenco: Cantes de Huelva, Cantes Abandolaos, Cantes de Levante, Soleá, Alegrías, Siguiriyas y Compás de 4/4 (Tangos).

Metodología

El curso será eminentemente práctico, partiendo de los aspectos más elementales, para llegar a diferenciar distintas formas de expresión del cante Flamenco.

Constará de diez sesiones de trabajo de una duración de tres horas. A lo largo de estas sesiones se tratarán:

- Aspectos informativos.
- Aspectos prácticos.
- Recital a cargo de profesionales.

b) De acuerdo con la Orden de 6 de julio de 1993 por la que se establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1993/94, podrán los CEPs organizar cursos de Iniciación al Flamenco en la escuela en el marco de la estructura anteriormente expuesta.

2. Grupos de Trabajo

En cada provincia de la Comunidad Autónoma Andaluza se constituirán grupos de trabajo de profesores que han participado en los Cursos de Iniciación al Flamenco y en los Seminarios de Profundización en didáctica del flamenco con la finalidad de continuar la labor de reflexión y de elaboración de materiales curriculares sobre la inclusión del Flamenco en los currícula escolares.

3. Seminario de Profundización en Didáctica del Flamenco.

a) Este seminario de 30 horas de duración tendrá lugar en Jerez de la Frontera realizándose en colaboración con la Fundación Andaluza de Flamenco y participarán en él un máximo de 50 profesores que hayan asistido los años anteriores a los "Cursos de Iniciación al Flamenco en la escuela" organizados por esta Consejería. Para la selección de estos profesores se realizará una convocatoria pública en la que se explicitarán los criterios de selección. Asimismo se publicará la lista de admitidos.

b) Las Delegaciones Provinciales a través de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica serán las encargadas de seleccionar estos 50 profesores entre aquellos que lo soliciten.

c) Los objetivos que pretende este Seminario son los siguientes:

- Desarrollar actitudes positivas hacia la inclusión del Flamenco y otras formas musicales andaluzas en el currículum debido a su valor escolar, social y cultural.
- Facilitar la adecuada definición de objetivos educativos, la selección oportuna de los contenidos, la planificación de actividades e instrumentos para su evaluación.
- Proporcionara los profesores ampliación de conocimientos, estrategias y procedimientos de tratamiento curricular sobre el Flamenco.
- Ampliar el conocimiento que se tiene de las distintas formas, estructuras y perspectivas que atañen al Flamenco como forma de expresión artística y cultural de manera que se facilite al profesorado información para la planificación y desarrollo de actividades educativas.
- Favorecer la aplicación en el aula de este tipo de actividades de forma muy relacionada con la reflexión teórica sobre las mismas en su proceso continuo de perfeccionamiento.
- Promocionar el contacto y el debate entre el profesorado, facilitando el intercambio de experiencias y de ideas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se conceden ayudas económicas a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación Provincial por las distintas Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, y al amparo de la Orden de 4 de enero de 1993, por la que se establecen las normas reguladoras de la convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la atención al niño durante el ejercicio de 1993.

Considerando: Que las motivas expuestas por las distintas Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro en sus peticiones correspondientes, responden a las finalidades previstas en la citada Orden.

Resultando: Que las distintas Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones solicitantes aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Il.ª Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en la gestión de ayudas:

RESUELVO:

1. Conceder a las distintas Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que en relación adjunta se citan las cantidades que en las misma figuran, en concepto de ayudas para las finalidades expresadas.

2. Notificar su concesión a las citadas Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones solicitantes.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de anuncios de ésta Delegación.

- Expediente: 1/93
Beneficiario: Hogar Misioneras "Doctrina Cristiana". LA LINEA.
Subvención: 364.870.- Pts.
- Expediente: 2/93
Beneficiario: Hogar Misioneras "Doctrina Cristiana". LA LINEA.
Subvención: 654.116.- Pts.
- Expediente: 3/93
Beneficiario: R.R. Adoratrices (Algeciras).
Subvención: 454.200.- Pts.
- Expediente: 4/93
Beneficiario: Hijas de la Caridad "San Vicente de Paul" La Línea.
Subvención: 500.000.- Pts.
- Expediente: 5/93
Beneficiario: Casa Hogar "Virgen del Rosario" (Cádiz)
Subvención: 515.100.- Pts.
- Expediente: 6/93
Beneficiario: Caritas Diocesana (Cádiz)
Subvención: 835.075.- Pts.
- Expediente: 7/93
Beneficiario: Caritas Diocesana de Cádiz y Ceuta.
Subvención: 256.125.- Pts.
- Expediente: 8/93
Beneficiario: Asociación Juvenil Acuarela LA LINEA.
Subvención: 820.000.- Pts.
- Expediente: 9/93
Beneficiario: Nuevo Futuro de La Línea.
Subvención: 655.855.- Pts.
- Expediente: 10/93
Beneficiario: Nuevo Futuro de La Línea
Subvención: 546.825.- Pts.
- Expediente: 11/93
Beneficiario: Asociación Nuevo Futuro La Línea
Subvención: 228.000.- Pts.
- Expediente: 13/93
Beneficiario: R.I. San Carlos (Chipiona)
Subvención: 577.500.- Pts.
- Expediente: 14/93
Beneficiario: R.I. San Carlos (Chipiona)
Subvención: 885.000.- Pts.
- Expediente: 16/93
Beneficiario: Centro de Reforma "Farhana" EL PUERTO DE SANTA MARIA
Subvención: 683.860.- Pts.
- Expediente: 17/93
Beneficiario: Hogar Funcional "Afanas" Puerto de Santa María.
Subvención: 431.618.- Pts.
- Expediente: 20/93
Beneficiario: Casa Hogar "Baño de María" (Cádiz)
Subvención: 263.925.- Pts.

- Expediente: 23/93
Beneficiario: Centro Drogodependencia "Abril" SAN ROQUE
Subvención: 1.500.000.- Pts.
- Expediente: 27/93
Beneficiario: Centro Drogodependencia "Abril" San Roque
Subvención: 684.681.- Pts.
- Expediente: 28/93
Beneficiario: Hogar Divina Pastora . CADIZ
Subvención: 149.238.- Pts.
- Expediente: 25/93
Beneficiario: Nueva Juventud de Trille Cádiz
Subvención: 3.000.000.- Pts.
- Expediente: 29/93
Beneficiario: H.H. Oblatas del Stmo. Redentor (Jerez)
Subvención: 483.431.- Pts.
- Expediente: 31/93
Beneficiario: Ayuntamiento de Bornos.
Subvención: 820.000.- Pts.
- Expediente: 33/93
Beneficiario: Nuevo Futuro Jerez
Subvención: 352.160.- Pts.
- Expediente: 34/93
Beneficiario: Hogar San Pablo CADIZ
Subvención: 382.837.- Pts.
- Expediente: 35/93
Beneficiario: Hogar San Pablo CADIZ
Subvención: 1.228.269.- Pts.
- Expediente: 36/93
Beneficiario: Hogar Ntra. Sra. del Rosario (Puerto Real)
Subvención: 224.019.- Pts.
- Expediente: 37/93
Beneficiario: Hogar Ntra. Sra. del Rosario (Puerto Real)
Subvención: 279.018.- Pts.
- Expediente: 40/93
Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup
Subvención: 476.250.- Pts.
- Expediente: 42/93
Beneficiario: "Isla de León" SAN FERNANDO
Subvención: 1.200.000.- Pts.
- Expediente: 43/93
Beneficiario: Internado Luisa Marillac (Puerto de Santa María)
Subvención: 201.899.- Pts.
- Expediente: 44/93
Beneficiario: Colectivo C.E.P.A. CADIZ
Subvención: 331.262.- Pts.
- Expediente: 45/93
Beneficiario: Colectivo de Prevención e Inserción. C.E.P.A.
Subvención: 1.780.815.- Pts.
- Expediente: 47/93
Beneficiario: Colectivo de Prevención e Inserción. C.E.P.A.
Subvención: 1.143.265.- Pts.
- Expediente: 48/93
Beneficiario: Colectivo de Prevención e Inserción. C.E.P.A.
Subvención: 1.477.815.- Pts.
- Expediente: 49/93
Beneficiario: Movimiento Junior "Populo" (Cádiz)
Subvención: 216.900.- Pts.
- Expediente: 50/93
Beneficiario: Movimiento Junior "Populo" (Cádiz)
Subvención: 167.100.- Pts.
- Expediente: 53/93
Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.
Subvención: 2.000.000.- Pts.
- Expediente: 57/93
Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.
Subvención: 852.000.- Pts.
- Expediente: 58/93
Beneficiario: Asociación de Mujeres "Gaviota" La Línea de la Concepción
Subvención: 1.808.890.- Pts.
- Expediente: 64/93
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.
Subvención: 1.029.000.- Pts.
- Expediente: 74/93
Beneficiario: Inmaculada Niña (Cádiz)
Subvención: 201.945.- Pts.
- Expediente: 75/93
Beneficiario: Ayuntamiento de Castellar
Subvención: 969.750.- Pts.
- Expediente: 77/93
Beneficiario: Ayuntamiento de Tarifa
Subvención: 1.353.000.- Pts.
- Expediente: 76/93
Beneficiario: Albergue Hogar Nazaret (Chiclana)
Subvención: 800.000.- Pts.
- Expediente: 79/93
Beneficiario: Inmaculada Niña (Cádiz)
Subvención: 428.387.- Pts.

Cádiz, 7 de julio de 1993.- La Delegada, María Luisa Escríbano Toledo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errata a la Resolución de 30 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica servicios para la realización de la aplicación aérea de productos fitosanitarios en la Campaña contra la Procecionaria del Pino. (BOJA núm. 90, de 17.8.93). (PD. 2513/93).

Advertida errata en el texto de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7.893, columna derecha, punto 5 de la Resolución, donde dice: «Si fuera inferior el referido importe a 100.000 pesetas, no se exigirá clasificación», debe decir: «Si fuera infe-

rior el referido importe o 10.000.000 pesetas, no se exigirá clasificación».

Sevilla, 1 de septiembre de 1993

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamenta, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (Artículo 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obras que se indican:

Localidad: Antequera.
Obra: Construcción vestuarios para adapt. LOGSE I.B. Pedro Espinosa.
Importe Adjudicación: 16.400.000.
Contratista: Const. T. Arjona, S.L.

Localidad: Frigiliana.
Obra: Construcción vivienda conserje y SUM, adapt. LOGSE, CP. Enrique Ginés.
Importe Adjudicación: 24.750.000.
Contratista: Const. Higuerón, S.L.

Localidad: Málaga.
Obra: Construcción vestuarios y sust. ventanas, adapt. LOGSE, I.B. Vicente Espinel.
Importe Adjudicación: 24.500.000.
Contratista: Const. T. Arjona, S.L.

Localidad: Málaga.
Obra: Adecuación 3 aulas, laboratorios y SUM, adapt. LOGSE, C.F.E. Ciudad Jardín.
Importe Adjudicación: 12.856.031.
Contratista: Pefersan, S.A.

Localidad: Marbella.
Obra: Ampliación 2 aulas, adapt. LOGSE, C.P. Nueva Andalucía.
Importe Adjudicación: 10.810.998.
Contratista: Pefersan, S.A.

Localidad: Mijas.
Obra: Adaptación locales, adapt. LOGSE, I.B. Sierra de Mijas.
Importe Adjudicación: 12.392.092.
Contratista: Pefersan, S.A.

Localidad: Valle Abdalajís.
Obra: Adecuación 2 aulas y SUM, adapt. LOGSE, C.P. Nescania.
Importe Adjudicación: 10.600.000.
Contratista: Const. T. Arjona, S.L.

Málaga, 17 de agosto de 1993.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 20 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (Artículo 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obras que se indican:

Localidad: Almargen.
Obra: Construcción 2 aulas s/porche y rep. varias, adapt. LOGSE, C.P.
Importe Adjudicación: 24.596.320.
Contratista: Const. Analto, S.A.

Localidad: Antequera.
Obra: O.M. Cerramiento y distribución porche adapt. LOGSE, C.P. Cortaojal.
Importe Adjudicación: 7.186.507.
Contratista: Constr. Fco. Godoy y Martín, S.L.

Localidad: Ardales.
Obra: O.M. Instalación fontanería y saneamiento, adapt. LOGSE, C.P. Sagrado Corazón.
Importe Adjudicación: 6.600.000.
Contratista: Constr. Analto, S.A.

Localidad: Benaolén.
Obra: O.M. Adaptación semisótano, adapt. LOGSE, C.P. Ntro. Sra. del Rosario.
Importe Adjudicación: 5.500.000.
Contratista: Constr. Molguer, S.L.

Localidad: Campillas.
Obra: O.M. Adecuación vestuarias y gimnasio, I.B. Camilo José Cela.
Importe Adjudicación: 5.700.000.
Contratista: Constr. Molguer, S.L.

Localidad: Carratraca.
Obra: Ampliación 4 aulas, adapt. LOGSE, C.P. María Auxiliadora.
Importe Adjudicación: 24.620.864.
Contratista: Constr. Analto, S.A.

Localidad: Caín.
Obra: O.M. Adecuación pista y calefacción, adapt. LOGSE, C.P. Lope de Vega.
Importe Adjudicación: 6.600.000.
Contratista: Constr. Molguer, S.L.

Localidad: Comares.
Obra: Adaptación módulos servicios complementarios, adapt. LOGSE, C.P.
Importe Adjudicación: 11.570.000.
Contratista: Comejil, S.A.

Localidad: Málaga.
Obra: O.M. Reparación fachadas y valla cerr°. I.B. Pablo Picoso.
Importe Adjudicación: 6.328.392.
Contratista: Pefersan, S.A.

Localidad: Velez-Málaga.
Obra: Ampliación 2 aulas y SUM, adapt. LOGSE, C.P. El Romeral.
Importe Adjudicación: 24.621.391.
Contratista: Constr. Analto, S.A.

* Málaga, 20 de agosto de 1993.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de agosto de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda invitar a que presenten ofertas a cuantos profesionales estén interesados en la adjudicación por el procedimiento de contratación directa con concurrencia, del trabajo específico que se cita. (BC3A003.0014/ES) (PD. 2700/93).

Expediente nº BC3A003.0014/ES.

Denominación: Inventario Andaluz de la Arquitectura popular cuyo uso preferente no sea la habitación en la provincia de Córdoba, 1ª Fase.

Presupuesto: 2.650.000 Pts. (Dos millanes seiscientos cincuenta mil pesetas).

Plazo de ejecución: 11 meses a partir de la firma del contrato.

Exposición de expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Bienes Culturales, en el Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas, sita en Cuesta del Rosario 8-4ª Planta.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a los quince días naturales, a las catorce horas. La Presentación tendrá lugar en el Registro de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, Dirección General de Bienes Culturales sito en Cuesta Rosario 8-3ª Planta de Sevilla.

Documentos exigidos: Los justificativos de la personalidad del proponente (D.N.I...), así como los que se requieren en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de agosto de 1993.— El Director General, PD. (Orden 16.3.93).— El Director General de Deportes, (Por suplencia Orden 09-VIII-93), Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONCURSO para construcción y explotación de aparcamientos subterráneos. (PP. 2387/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 1 de abril de 1993, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Técnicas y Jurídicas que han de regir en el Concurso Público para la construcción y explotación de estacionamientos subterráneos para vehículos-automóviles de residentes y visitantes en el subsuelo de las vías públicas de la Ciudad, en diferentes localizaciones.

El objeto de este concurso es la redacción del proyecto, la construcción y explotación de cada uno de los estacionamientos para vehículos automóviles en el subsuelo de las vías públicas de Córdoba.

El plazo máximo de cada concesión será de cincuenta años, contados a partir de la fecha en que el estacionamiento entre en explotación.

El plazo de la ejecución de las obras será el ofertado por el concursante, contado a partir de la firma del Acta de comprobación del Replanteo.

El Expediente de este concurso podrá ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento tomando las notas que se precisen, hasta las trece horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para tomar parte en la licitación, será preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos el resguardo de la Tesorería Municipal acreditativo de haber constituido la garantía provisional, bien en metálico, en valores públicos o aval bancario o de compañías de seguros admisibles de acuerdo con los Artículos 72 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Esta garantía provisional se cifra en tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) por cada uno de los estacionamientos que oferte.

Efectuadas las adjudicaciones del concurso se constituirán las siguientes garantías definitivas para cada uno de los aparcamientos:

a) Fianza equivalente al 3% del presupuesto total del Anteproyecto de la obra, que será devuelta al concesionario transcurrido el plazo de garantía de la misma.

b) Fianza equivalente al 3% del valor del dominio público ocupado (según la vigente tabla de plusvalías de este Ayuntamiento), que garantice la gestión del servicio.

Esta fianza será devuelta una vez extinguido el contrato y siempre que no se haya acordado la pérdida de la misma, con deducción de las penalidades y responsabilidades que hayan de hacerse efectivas si ello procede. La actualización de esta fianza se efectuará en la misma proporción que el canon.

Ambas fianzas podrán constituirse en las formas que establecen los Pliegos Generales y habrán de depositarse en la Caja Municipal.

El plazo de presentación de las ofertas será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante el primer mes de dicho plazo, se realizará la infor-

mación pública del Pliego de Condiciones. En el caso de que se formule alguna alegación durante este plazo, quedará en suspenso la licitación, hasta tanto se resuelvan aquellas por el órgano competente, reanudándose posteriormente el procedimiento licitatorio.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento hasta las 13 horas del día de finiciación del plazo.

El expediente de este concurso podrá ser examinado tomando las notas que se precisen, en el plazo de dependencias citadas en el párrafo anterior.

Por cada uno de los aparcamientos ofertados, las plicas contendrán, en sobre cerrado, los siguientes documentos:

a) Resguardo de la garantía provisional de la Tesorería Municipal (carta de pago).

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Documento Nacional de Identidad del licitador o poder bastanteado por el Sr. Secretario General si se opera en representación de otra persona o de alguna sociedad.

d) Último recibo de licencia fiscal o Impuesto sobre Actividades Económicas y justificante de pago de seguros sociales, si procediera.

e) Un anteproyecto del aparcamiento subterráneo suscrito por un Ingeniero de Cominos, Canales y Puertos o Técnico Superior competente, tal y como se describe en el artículo siguiente. Dicho anteproyecto deberá ir visado por el Colegio Oficial correspondiente.

f) Un proyecto de intervención arqueológica de urgencia suscrito por un licenciado en Arqueología colegiado en Córdoba.

g) Señalamiento expreso de que el Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal del concesionario, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

h) Plan y fórmula de financiación que se prevean.

i) Cálculo de la rentabilidad en función de la amortización, intereses, gastos de explotación e ingresos probables.

j) Proposición ajustada al modelo que figura al final del Pliego de Condiciones presente (Anexo núm. 1).

k) Cuantas documentos se estimen convenientes para definir la solvencia técnica y financiera de las personas y sociedades que se presenten al concurso.

l) Cuando concurre una sociedad mercantil, deberá adjuntar copia de la escritura social de constitución o modificación, si la hubiere, inscritas en el Registro Mercantil.

m) Se incluirá un estudio de mercado que comprenda:

1º Diseño de la muestra.

2º Toma de datos.

3º Encuesta (si fuera necesario).

4º Tabulación de los datos y encuestas en su caso.

5º Definición del área de influencia del aparcamiento.

6º Conclusiones, con definición del número de plazas a construir, precio de concesión por plaza y ritmo de ventas (para residentes), así como las tarifas horarias, diarias y mensual, si las hubiere (para visitantes).

7º Estudio económico financiero, indicando el capital social, remuneraciones, créditos fuentes o complementarios, o, en su caso, capital complementario a aportar, capital circulante, flujo de caja (cashflow), recuperaciones y beneficios.

Estos documentos se presentarán, por cada aparcamiento ofertado, en un sobre cerrado, en el que únicamente figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso público para la construcción y explotación de estacionamientos subterráneos para vehículos automóviles de residentes y visitantes en el subsuelo de las vías públicas de Córdoba», y firmándose al reversa la conformidad del presentador con dicha diligencia.

El Negociado de Contratación expondrá a los portadores recibo certificado de la entrega de las plicas, si así lo solicitan.

La redacción del Anteproyecto comprenderá:

a) Memoria descriptiva y razonada del conunto de la obra, de sus instalaciones y demás elementos integrantes y accesorios, que deberá contener:

1. Características generales de la obra y plazo de ejecución.

2. Términos de la construcción y descripción de la clase, modelos, tipos, tolerancia y características de los materiales que

hoyan de emplearse en las obras e instalaciones de toda especie.

3. Amortización, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones.

4. Programa de sondeos geotécnicos para determinar las características del terreno y el nivel de la capa freática.

5. Plan de obras, con la forma de ocupación del subsuelo de la vía pública, con fechas de ocupación y desarrollo, lo más exhaustivo posible de forma que se pueda medir el impacto de las mismas en el tráfico de las vías afectadas. Se planearán itinerarios alternativos que posibiliten la circulación durante el periodo de duración de las obras. Este plan de obra se considerará vinculante una vez aceptado por la Corporación, a salvo de las pequeñas alteraciones que se puedan introducir en el proyecto definitivo de Construcción.

b) Separato donde se detallen las características de la actividad, su posible repercusión sobre sonidad ambiental y los sistemas correctores que se propongan utilizar con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad, especialmente en materia de protección contra incendios, ventilación y alumbrado interior, todo ello a fin de su tramitación conforme al Reglamento de Actividades MINP.

c) Planos de las obras: proyectos con arreglo a las siguientes especificaciones:

1. Plano de situación y área de influencia, a escala 1:1000.

2. Plano de planta del espacio público remodelado y de cada uno de las plantas del aparcamiento, incluyendo el esquema de la circulación en todas ellas, a escala 1:200.

3. Plano de modificación de trazado de canalizaciones de servicios afectados por las obras, bien sean provisionales o definitivos, a escala 1:200.

4. Plano de secciones precisas para la completa comprensión del anteproyecto, a escala 1:50.

5. Plano de los accesos, disposición de rampas interiores y escaleras de peatones, a escala 1:100.

6. Cualquier otro plano, a escala suficiente, que defina el elemento correspondiente.

d) Presupuesto de las obras por capítulos y Presupuesto General, incluido Gastos de Contrato, Beneficio Industrial e IVA.

La mesa del concurso se constituirá a las 12 horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

El acto se dará por terminado sin efectuar las adjudicaciones, pasándose el expediente con todas las documentaciones a los servicios competentes de la Corporación para su informe.

Córdoba, 2 de junio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 2564/93).

Resolución del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería), por el que se anuncia concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto del centro de salud T-II UR de Cuevas del Almanzora.

Hallándose en periodo de exposición pública el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que han de regir la contratación, mediante concurso, para la construcción del Centro de Salud T-II-UR de Cuevas del Almanzora (Almería), de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 6.8.93, se anuncia simultáneamente la celebración del acto licitatorio, que se expresa, en el entendimiento de que, en caso de formularse reclamaciones al pliego, la licitación se aplazará hasta que, resueltas aquéllas, se anuncie de nuevo su celebración:

Objeto: La construcción del Centro de Salud T-II-UR de Cuevas del Almanzora (Almería).

Tipo de licitación: 130.001.154 ptas. IVA incluido, a la baja.

Plazo máximo de ejecución: Dieciocho meses.

Plazo de garantía: Un año, a partir de la recepción provisional.

Pago: Según el apartado 3 bis.1 y 3 bis.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fianza provisional y definitiva: Para tomar parte en este concurso se acompañará a la proposición resguardo de haber depositado en la Tesorería Municipal de esta Corporación la cantidad de 2.600.023 ptas.

El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva la cual se establecerá aplicando al importe de adjudicación los tipos máximos del 4%.

Clasificación: Los licitadores deberán presentar certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Contratistas a copia autenticada, juntamente con una declaración jurada de su vigencia:

Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: D.

Expediente: El Proyecto, el pliego y otra documentación se encuentran en la Secretaría General y Concejalía de Urbanismo respectivamente, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles de oficina.

Presentación de plicas: Las proposiciones y otros documentos que se hayan de acompañar conforme al apartado 7 para tomar parte de la licitación, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de los laborables, hasta las catorce horas de vigésimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que sea sábado, que se prorrogará al siguiente día hábil.

Apertura: El Acto de Apertura de proposiciones se celebrará en la Casa Consistorial a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, caso en el cual se celebrará el siguiente día hábil.

Modelo de proposición: Las proposiciones se redactarán de conformidad al modelo que se transcribe seguida y en sobre cerrado:

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de provincia de con domicilio en núm. (en el caso de actuar en representación: como apoderado de CIF o DNI núm.), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. el día de de 1993, y de condiciones y requisitos para concurrir al concurso de las obras de construcción del Centro de Salud T-II-UR de Cuevas del Almanzora (Almería), se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el proyecto completo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre), a favor a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de 130.001.154 ptas.) en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Cuevas del Almanzora, a de de 1993

En Cuevas de Almanzora, 9 de agosto de 1993.- El Alcalde, El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE VERJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

EDICTO. (PP. 2612/93).

Advertida error en el modelo de proposición y en los Pliegos de Condiciones Técnico-Administrativas y Económico-Administrativas para el aprovechamiento de maderas y piñas del Monte Breñas Alto y Baja, correspondiente al año forestal 1993/94; aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrado el día 1 de julio y publicada en el BOP núm. 173 de 29 de julio y en el BOJA núm. 83 del 31 de julio; por medio del presente se hace saber:

Primero: Que los mencionados aprovechamientos no se encuentren sometidos al IVA y por tanto deben entenderse suprimidas las referencias hechas al mismo en el mencionado Pliego (Apartado. Adjudicación definitiva. Efectos y Gastos), resultando por tanto el modelo de proposición redactado en los siguientes términos.

Aprovechamiento de piñas. Modelo de Proposición.

Don
 vecino de, con domicilio en
 teléfono, con DNI núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio lo en representación de

.....) hace constar:
 «Que enterado del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas y Económico-Administrativas aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en la subasta para la adjudicación de (piñas del Monte Breñas Alta y Baja), correspondiente al año forestal 1993/94 se comprometo a su ejecución con arreglo a los citados documentos por un precio de pesetas (letral)».

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislada o reglamentado en materia laboral y tributaria.

Ena de de 1993

.....
 firma.

Aprovechamiento de maderas. Modelo de Proposición.

Do:
 vecino de, con domicilio en
 teléfono, con DNI núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio lo en representación de

.....) hace constar:
 «Que enterado del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas y Económico-Administrativas aprobada por ese Ayuntamiento, a regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de maderas del Monte Breñas Alta y Baja, correspondiente al año forestal 1993/94 se comprometo a su

ejecución con arreglo a los citados documentos por un precio de pesetas (letral para el lote núm.)».
 Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

Ena de de 1993

.....
 firma.

En Vejer de lo Frontera, 17 de agosto de 1993.- El Alcalde,
 Ricardo Chamorro Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ALAJARQUE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2663/93).

Resolución del Ayuntamiento de Aljarque (Huelva), anunciando concurso para adjudicar el servicio que se menciona.

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza de 14 edificios municipales, de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas obrante en el expediente.

Tipo de licitación. 18.000.000 ptas. IVA incluido.

Clasificación del contratista: Categoría C1.

Exposición del expediente: En la Secretaría Municipal, durante el plazo previsto para la presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 13,00 horas, excepto sábados, durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Modelo de proposiciones y documentos a presentar: Determinados en el Pliego de cláusulas administrativas.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 193 de fecha 23 de agosto de 1993, aparece anuncio extenso sobre dicha licitación. Los sucesivos anuncios se publicarán en el B.O. de la Provincia.

Aljaraque, 25 de agosto de 1993.- El Secretario Acctal.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa.

***EMERGENCIA PARA MEJORAR EL ABASTECIMIENTO A MOLVIZAR, ITRABO Y ALMUÑECAR. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL. 1ª FASE. GRANADA*.**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del día 3 de Agosto de 1.993, han sido declaradas de urgencia las obras arriba indicadas, por lo que según lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, se hace público el siguiente edicto con el fin de citar a los titulares de las fincas afectadas en los Ayuntamientos correspondientes, en los días y horas abajo especificados, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estima necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación e intento de adquisición de los bienes por Mutuo Acuerdo.

En el Acta se describirá el bien o derecho afectado y

se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten los propietarios y demás interesados que concurran y sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación.- Tratándose de terrenos cultivados se hará constar el estado y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería en su caso.

Los interesados, o su representante legal, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, y deberá presentar la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los días señalados para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación son:

- Día 24 de Agosto a las 9 h. en el Ayuntamiento de - Velez de Benaudalla.
- Día 24 de Agosto a las 19 h. en el Ayuntamiento de Itrabo.
- Día 25 de Agosto a las 9 h. en el Ayuntamiento de - Los Guájares.
- Día 26 de Agosto a las 9 h. en el Ayuntamiento de - Molvizar.

Granada, 4 de agosto de 1993.- El Delegada.

T. M. VELEZ DE BENAUDALLA

Nº ORDEN	DATOS DEL PROPIETARIO NOMBRE Y APELLIDOS	PARAJE	IDENTIFICACION PARCELARIA			CALIFICACION TIPO CULTIVO	AFECCION TEMPORAL (ha)
			Nº POLIGONO	Nº PARCELA	SUBPARCELA		
1	Aurora Guerrero Rodríguez	Charcón	1	204	a	Pinar maderable	0,0600
					a†	Almendrao secoano	0,2800
					b†	Pastos	0,1200
						0,4600	
2	Angeles Miralles Rodríguez	Sombrere	1	223	a†	Pinar maderable	0,2375
					b†	Espartizal	0,0475
						0,2850	
3	Mª Victoria Pedrosa Trevilla B.Velez		1	230	q	Almendrao secoano	0,0150
					a†	Pinar maderable	0,0480
					b†	Matorral	0,0240
					c†	Pastos	0,1440
					d†	Espartizal	0,0240
						0,2550	
4	Francisco Moreno Moreno	B.Velez	1	233	a†	Pinar maderable	0,0210
					b†	Pastos	0,0840
					c†	Pinar maderable	0,0240
					d†	Pastos	0,0960
						0,2250	
5	José Rodríguez Rodríguez	B.Velez	1	236	a	Almendrao secoano	0,1200
						0,1200	
6	Antonio Rodríguez Rodríguez	B.Velez	1	237	a	Almendrao secoano	0,1200
						0,1200	
7	Mª Victoria Pedrosa Trevilla B.Velez		1	242	q	Almendrao secoano	0,1000
					t	Pastos	0,0600
					x	Almendrao secoano	0,3000
					a†	Pinar maderable	0,2000
					b†	Espartizal	0,0470
					c†	Monte bajo	0,0470
					d†	Matorral	0,1890
e†	Pastos	0,0170					
						0,9600	
8	Mª Concepción Esteban Mendoza	B.Velez	1	243	a	Almendrao secoano	0,3200
						0,3200	
9	Cia. Sevillana Electricidad	Carabina	1	254	c†	Pastos	0,0250
					d†	Pinar maderable	0,0250
						0,0500	
10	Cia. Sevillana Electricidad	P.Olivil	1	259	a†	Pastos	0,1176
					b†	Pinar maderable	0,0070
					c†	Matorral	0,0154
						0,1400	

Nº ORDEN	DATOS DEL PROPIETARIO NOMBRE Y APELLIDOS	PARAJE	IDENTIFICACION PARCELARIA			CALIFICACION TIPO CULTIVO	AFECCION TEMPORAL (ha)
			Nº POLIGONO	Nº PARCELA	SUBPARCELA		
11	Adela Montero Rivera	P.Olivil	1	260	a	Pinar maderable	0,0497
					a½	Almendro secano	0,1887
					b½	Pastos	0,0808
						0,3192	
12	Mª Isabel Rodríguez Rodríguez	P.Olivil	1	261	a	Almendro secano	0,0250
					b	Pastos	0,0300
						0,0550	
13	José Sánchez Rodríguez	P.Olivil	1	263	a	Pastos	0,0500
					b	Almendro secano	0,0200
						0,0240	
14	José Rodríguez Paniza	P.Olivil	1	264	—	Almendro secano	0,2000
15	Carmen Rodríguez Montes	Sombrere	1	783	b	Monte bajo	0,5790

T.M. MOLVIZAR

Nº ORDEN	DATOS DEL PROPIETARIO NOMBRE Y APELLIDOS	PARAJE	IDENTIFICACION PARCELARIA			CALIFICACION TIPO CULTIVO	AFECCION TEMPORAL (ha)
			Nº POLIGONO	Nº PARCELA	SUBPARCELA		
1	Edros. José Prados Prados	Minchal Bajo	3	313	--	Almendo seco	0,0250
2	Edros. Vicente Bueno Sánchez	Minchal Bajo	3	314	--	Almendo seco	0,1000
3	Roberto Barba Broque	Minchal Bajo	3	424	--	Almendo seco	0,0250
4	Francisco Prados Bejar	Minchal Bajo	3	427	--	Almendo seco	0,0200
5	Victor Fernández Puertas	Minchal Bajo	3	429	--	Almendo seco	0,0450
6	Jesús Posadas	Minchal Bajo	3	445	--	Almendo seco	0,0500
7	Gabriel Sánchez Fernández	Minchal Bajo	3	454	--	Almendo seco	0,0700
8	Elena Alonso Puertas	Minchal Bajo	3	455	--	Almendo seco	0,0800
9	Desconocido	Minchal Bajo	3	456	--	Almendo seco	0,0250
10	María Gómez Alonso	Minchal Bajo	3	457	--	Almendo seco	0,0020
11	Manuel J. Segura Haro	Minchal Bajo	3	458	--	Almendo seco	0,0020
12	Manuel J. Segura Haro	Minchal Bajo	3	459	--	Almendo seco	0,0030
13	Alejandro Prado Alonso	Minchal Bajo	3	460	--	Almendo seco	0,0450
14	Manuel Prado Salas	Minchal Bajo	3	461	--	Almendo seco	0,0900
15	Ayuntamiento de Molvizar	Cjo. Rayo	3	936	--	Pinar maderable	0,2500
16	Ayuntamiento de Molvizar	Cjo. Rayo	3	937	--	Pinar maderable	0,1100
17	Teresa Espinosa Rueda	Rijana	3	938	a	Almendo seco	0,2700 0,2700
18	Teresa Espinosa Rueda	Rijana	3	939	b1	Almendo seco	0,0400 0,0400
19	Antonio Fernández García	Rijana	3	955	--	Almendo seco	0,0800
20	José Miguel García Pérez	Rijana	3	956	--	Almendo seco	0,0350
21	José Miguel García Pérez	Rijana	3	957	--	Almendo seco	0,0250
22	Carolina Espinosa Rueda	Rijana	3	966	--	Almendo seco	0,1700
23	Virtudes Raya Burell	Rijana	3	967	--	Olivar seco	0,0200
24	Antonio Prados Rodríguez	Rijana	3	968	a c	Almendo seco Almendo seco	0,0350 0,0400

Nº ORDEN	DATOS DEL PROPIETARIO NOMBRE Y APELLIDOS	PARAJE	IDENTIFICACION PARCELARIA			CALIFICACION TIPO CULTIVO	AFECCION TEMPORAL (ha)
			Nº POLIGONO	Nº PARCELA	SUBPARCELA		
25	Francisco Fernández Venegas	Rijana	3	976	b	Almendro seco	0,0250 0,0250
26	Francisco Fernández Venegas	Rijana	3	977	--	Pastos	0,0650
27	Emilio Utrabo Venegas	Rijana	3	980	a c	Pinar maderable Pastos	0,0900 0,0400 0,1300
28	Antonio Gutiérrez Venegas	Palmares	3	1006	a	Olivos seco	0,0250 0,0250
29	Mª Dolores Halcón Sta. Olalla	Palmares	3	1010	g h	Almendro seco Almendro Secano	0,0600 0,2900 0,3500
30	Teresa Utrabo Vallejo	Palmares	3	1011	a b	Almendro seco Almendro seco	0,0750 0,0500 0,1250
31	Josefa Matías Sánchez	Palmares	3	1023	b	Almendro seco	0,1000 0,1000
32	Francisco Salmerón Caro	Palmares	3	1024	a e	Almendro seco Almendro seco	0,5000 1,0000 1,5000
33	Gloria Prado Ruiz	Palmares	3	1025	--	Almendro seco	0,1000
34	Teresa Utrabo Vallejo	Palmares	3	1026	a b	Almendro seco Almendro seco	0,1500 0,0200 0,1700
35	José Miguel García Pérez	Rijana	4	65		Almendro seco	0,0750
36	Teresa Espinosa Rueda	Rijana	4	67	a	Almendero seco	0,0600 0,0600
37	Teresa Espinosa Rueda	Rijana	4	68	a	Almendro seco	0,2500 0,2500
38	Elisa Utrabo Vallejo	Cerrajón	4	69	--	Almendro seco	0,0500
39	José Antonio Pérez Prados	Cerrajón	4	72	a b	Almendro seco Pastos	0,0300 0,0300 0,0600
40	José Gómez Bejar	Cerrajón	4	73	a	Olivo Secano	0,1000 0,1000
41	Francisco Vacas Gómez	Cerrajón	4	74	b	Pastos	0,0100 0,0100

Nº ORDEN	DATOS DEL PROPIETARIO NOMBRE Y APELLIDOS	PARAJE	IDENTIFICACION PARCELARIA			CALIFICACION TIPO CULTIVO	AFECCION TEMPORAL (ha)
			Nº POLIGONO	Nº PARCELA	SUBPARCELA		
42	Concepción Ortega Utrabo	Cerrajón	4	75	b	Almendro secano	0,1000 0,1000
43	Ayuntamiento de Molvizar	Cerrajón	4	76		Pinar maderable	0,2500
44	Ayuntamiento de Molvizar	Cerrajón	4	77	a c	Pinar maderable Pinar maderable	0,1800 0,0800 0,2600
45	María Prados Gómez	Ranbla	4	97	--	Almendro secano	0,0400
46	Victoria Arenas Prado	Ranbla	4	111	--	Almendro secano	0,0200
47	Antonio Rodríguez Peñalver	Ranbla	4	112	--	Almendro secano	0,0400
48	Aurora Carrascosa González	Ranbla	4	114	--	Almendro secano	0,0400
49	Manuel Prado Vallejo	Ranbla	4	117	--	Almendro secano	0,0300
50	Faustino Bejar Rodríguez	Ranbla	4	118	--	Almendro secano	0,0200
51	Victoria Arenas Prado	Ranbla	4	120	--	Almendro secano	0,0138
52	Victoria Arenas Prado	Ranbla	4	121	--	Almendro secano	0,0200
53	Joaquín Prados Pérez	Ranbla	4	124	--	Almendro secano	0,0400
54	Victoria Arenas Prado	Ranbla	4	125	--	Almendro secano	0,2500
55	Agrícola Molviceña	La Viña	7	484		Pastos	0,1200
56	Agrícola Molviceña	La Viña	7	485		Pastos	0,0750
57	Agrícola Molviceña	La Viña	7	491		Pastos	0,2200
58	Agrícola Molviceña	La Viña	7	492		Pastos	0,1400

T.H. LOS GUAJARES

Nº ORDEN	DATOS DEL PROPIETARIO NOMBRE Y APELLIDOS	PARAJE	IDENTIFICACION PARCELARIA			CALIFICACION TIPO CULTIVO	AFECCION TEMPORAL (ha)
			Nº POLIGONO	Nº PARCELA	SUBPARCELA		
1	Edros. Diego Martínez Benqoa	Las Madres	8	599	b		0,1400
2	Edros. Diego Martínez Benqoa	Las Madres	8	600	--	Almendo secano	0,0100
3	Esperanza Montes Vega	Las Madres	8	614	--	Almendo secano	0,1950
4	José Sanchez Viciana	La Bernardill	8	615	a‡	Pinar maderable	0,1380
					b‡	Pinar maderable	0,0276
					c‡	Monte bajo	0,0690
					d‡	Pastos	0,0517
					e‡	Matorral	0,0586
					f‡	Almendo secano	1,2915
					g‡	Almendo secano	0,3690
					h‡	Almendo secano	0,1845
							2,1900
5	José Sanchez viciana	La Bernardill	8	616	b	Pinar maderable	0,2400
					d	Pinar maderable	0,2550
							0,4950
6	Paula Martín Salazar	El Cañuelo	8	1347	a	Almendo secano	0,5700
					d	Frutal tropical	0,2250
							0,7950
7	José Mº Cáceres Martín y tres hermanos	El Cañuelo	8	1353	a	Frutal tropical	0,0450
					c	Pastos	0,0150
8	José Mº Cáceres Martín y tres hermanos	El Cañuelo	8	1354	--	Pastos	0,0375
9	Jorge Martín Salazar	El Cañuelo	8	1358	b	Almendo secano	0,0900
							0,0900
10	Antonio Díaz García	El Cañuelo	8	1361	a	Frutal tropical	0,0750
					b	Inproductivo	0,0300
11	Paula Martín Salazar	El Cañuelo	8	1362	a	Frutal tropical	0,1650
					e	Pastos	0,0450
							0,2100
12	Paula Martín Salazar	El Cañuelo	8	1363	a	Agrios riego	0,1125
					c	Pastos	0,0600
13	Jorge Martín Salazar	El Cañuelo	8	1364	a	Agrios riego	0,1350
					b	Pastos	0,0525
					d	Agrios riego	0,1050
							0,2925

Nº ORDEN	DATOS DEL PROPIETARIO NOMBRE Y APELLIDOS	PARAJE	IDENTIFICACION PARCELARIA			CALIFICACION TIPO CULTIVO	AFECCION TEMPORAL (ha)
			Nº POLIGONO	Nº PARCELA	SUBPARCELA		
14	Isidro Martín Salazar	El Cañuelo	8	1365	--	Pastos	0,1400
15	Jorge Martín Salazar	El Cañuelo	8	1402	b	Pastos	0,0375 0,0375
16	José Sánchez Viciano	La Bernardill	8	1405	a	Frutal tropical	0,2500 0,2500
17	José Sánchez Viciano	La Bernardill	8	1406	a b d e	Frutal tropical Pastos labor riero Frutal tropical	0,2400 0,0150 0,0525 0,0375 0,3450
18	José Sánchez Viciano	La Bernardill	8	1407	a f h	Almendro secano Pastos Pastos	0,0750 0,0900 0,0750 0,2400
19	Isidro Martín Salazar	El Cañuelo	9	939	b a‡ b‡	Labor secano Almendro secano Almendro secano	0,0750 0,7140 0,1260 0,9150
20	Ignacio Martín Suarez	El Cañuelo	9	940	a	Almendro secano	0,3300 0,3300
21	Ignacio Martín Suarez	El Cañuelo	9	941	--	Almendro secano	0,1050
22	Paula Martín Salazar	El Cañuelo	9	947	a	Almendro secano	0,0900 0,0900
23	Paula Martín Salazar	El Cañuelo	9	948	a‡ b‡	Almendro secano Almendro secano	0,2040 0,0360 0,2400

Nº ORDEN	DATOS DEL PROPIETARIO NOMBRE Y APELLIDOS	PARAJE	T.M. ITRABO			CALIFICACION TIPO CULTIVO	0,0200 AFECCION TEMPORAL (ha)
			IDENTIFICACION Nº POLIGONO	PARCELARIA Nº PARCELA	SUBPARCELA		
1	Maria Bustos Urbano	Vega Baja	4	76	a	Almendro secano	0,0700 0,0700
2	Justo Maturana	Bartolo	4	80	--	Frutal Tropical	0,0300
3	Francisco López González	Vega Baja	5	9	--	Frutal tropical	0,0100
4	Jesús López González	Vega Baja	5	10	--	Frutal tropical	0,0100
5	Joaquín López González	Vega Baja	5	12	--	Frutal tropical	0,0100
6	Francisco López González	Vega Baja	5	17	--	Frutal tropical	0,0300
7	Juan Alabarce Peñalver	Vega Baja	5	14	--	Frutal Tropical	0,0250

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, por la que se acuerda el levantamiento de los octas previos a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA5-J-193).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Puesto de Acceso a la Villa Turística de Cozorlo. Clove: JA-5-J-1931.

Esta Delegación Provincial, una vez declarado la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el art. 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de julio de 1993, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Art. 52 de la mencionada Ley y 56 y siguientes del Reglamento que la desarrolla, ha resuelto proceder al levantamiento de los Actos Previos a la ocupación, octo que se celebrará en el Ayuntamiento de Cozorla (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuere necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en el lugar y horario que se expresa a continuación:

Ayuntamiento de Cozorla.

Día 22 de septiembre de 1993

De 10,00 a 11,00 horas propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 5.

De 11,00 a 12,00 horas propietarios y titulares de las fincas núm. 6 a 7-B.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar si lo estima oportuno y a su costa, de perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses legítimos, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de O.P. y Transportes. (Servicio de Carreteras, c/ Arquitecto Berges, 7 2º de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el Art. 17 1º del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores o padecidos al relacionar los bienes afectadas por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca nº	Propietario	Cultivo	Superficie
1	Ayuntamiento de Cozorla	Urbano	275 m ²
2	Ayuntamiento de Cozorla	Urbano	48 m ²
3	Hros. A. Piñar Olivares	Ur.(casa)	1.525 m ²
4	D. Manuel Reverte Hidalgo	Urbano	2.017 m ²
5	D. Juan Aivar Mota	Urbano	1.867 m ²
6	D. Pedro López Martínez	Urbano	250 m ²
7	Villa Turística	Urbano	2.773 m ²
7-A	Hros. Dº Caridad Zafra Olivares	Urbano	1.104 m ²
7-B	Hros. D. Valentín Yáñez Jareño	Urbano	598 m ²

Jaén, 1 de septiembre de 1993.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Andújar.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural de Sierra de Andújar, habiéndose aprobado provisionalmente éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Andújar ha aprobado

provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 22 de diciembre de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/1989 y los textos anteriormente citados,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Andújar.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Jaén, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales o contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial de la A.M.A. de Jaén, sita en Avda. de Andalucía, 79, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural de Sierra de Hornachuelos, habiéndose aprobado provisionalmente éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 12 de noviembre de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/1989 y los textos anteriormente citados,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Córdoba, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial de la A.M.A. de Córdoba, sita en C/ Gran Vía Parque, 26, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Castril.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural de Sierra de Castril, habiéndose aprobado provisionalmente éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Castril ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 18 de diciembre de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/1989 y los textos anteriormente citados,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Granada, siendo el horario de consulta de 9 o 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial de la A.M.A. de Granada, sita en Gran Vía de Colón, 48, 3º, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural Bahía de Cádiz, habiéndose aprobado provisionalmente éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 19 de julio de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/1989 y los textos anteriormente citados,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial de la

A.M.A. de Cádiz, sita en Avda. Ana Viya, 3, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Despeñaperros.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural Despeñaperros, habiéndose aprobado provisionalmente éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural de Despeñaperros ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 11 de enero de 1993.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/1989 y los textos anteriormente citados,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Despeñaperros.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Jaén, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial de la A.M.A. de Jaén, sita en Avda. de Andalucía, 79, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche, habiéndose aprobado provisionalmente éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 27 de noviembre de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/1989 y los textos anteriormente citados,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial de la A.M.A. de Huelva, sita en Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2202/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco de julio de mil novecientos noventa y tres, la modificación puntual núm. 43 al PGOU de Almuñécar, sobre compatibilidad de uso en ordenanza R.E. VIII, promovida a instancia de Don Juan Manuel de la Cuesta Godoy en su propio nombre y en representación de Don Joaquín Barbera Barbera, se somete a información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncio en BOJA y periódica de mayor circulación de la provincia, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Las áreas del territorio objeto de la modificación, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Almuñécar, 9 de julio de 1993.- El Concejal Delegado, Jesús Mora Barbera.

ANUNCIO. (PP. 2203/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco de julio de mil novecientos noventa y tres, la modificación puntual núm. 42 al PGOU de Almuñécar, sobre cambio de uso en solar del antiguo mercado municipal, de iniciativa municipal, se somete a información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncio en BOJA y periódico de mayor circulación de la provincia, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Las áreas del territorio objeto de la modificación, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Almuñécar, 9 de julio de 1993.- El Concejal Delegado, Jesús Mora Barbera.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO. (PP. 2338/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio del presente año, entre otros, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle c/ Corralón de Villalba (U.A. M-23), sito en c/ Corralón de Villalba, presentado por Pentamotril, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 16 de julio de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2339/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de junio del presente año, acordó iniciar el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación núm. 11-B (Voradero), sito en calle Goleta, mediante la aprobación inicial de los proyectos de Estatutos y de las Bases de Actuación, presentado por Don Gaspar Esteva Rodríguez, en representación de Doña Cristina Molino González.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de España núm. 1 2ª planta, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Motril, 22 de julio de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2340/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de junio del presente año, entre otros, acordó aprobar inicialmente los Proyectos de Delimitación y Reparcelación de las Unidades de Actuación Discontinuas núm. 27 y 28, formado por las parcelas que obran en el expediente.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo que previene el art. 118.1 de la ley de suelo y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado proyecto por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto.

Motril, 22 de julio de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2341/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1993, el Plan Parcial Rambla de los Alamos (Sector M-2), sito en Motril, presentado por Empresa Pública del Suelo de Andalucía. (EPSA), se expone a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual permanecerá el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza de España núm. 1 2ª planta, a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo, pudiendo, asimismo, en dicha periodo, deducirse las alegaciones pertinentes.

Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones, y demoliciones en el ámbito territorial que comprende el Plan Parcial, toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Motril, 19 de julio de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2342/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de junio del presente año, acordó aprobar definitivamente la Subdivisión en la Unidad de Actuación núm. 12 de Torrenueva, sita en Crta. de Almería, presentada por El Moraute, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra dicho acuerdo podrán interponer los interesados recurso de reposición, previo al contencios-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Motril, 16 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)**ANUNIO. (PP. 2501/93).**

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1993, se ha aprobado con el carácter de inicial la modificación puntual de la Normativa de Planeamiento Urbanístico, de esta población, en lo concerniente a «Aumento de edificabilidad en el PA-8; Sila de Vera, de las parcelas que vayan a dar frente a la futura Plaza, calificándolas de R-3, como asimismo dar dicha calificación a la parcela cantigua a dicho polígono, esquina al Camino del Barrero».

En virtud de lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y artículo 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Diaria «Córdoba», pudiendo todas aquellas personas interesadas examinar el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las alegaciones o reclamaciones que se tengan por conveniente.

Castro del Río, 21 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente, Fernando Garrido López.

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ**ANUNCIO. (PP. 2539/93).**

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, inicialmente, el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial, I-1, encaminado a ejecutar las determinaciones del Plan Parcial Industrial-1, se expone al público por plazo de quince días, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fernán Núñez, 10 de agosto de 1993.- El Alcalde, Juan Ramírez Toledano.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)**EDICTO. (PP. 2579/93).**

Se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de «Pago Arache», sometiéndole a información pública en estas oficinas municipales de 9 a 14 horas, durante quince días para su examen y presentación de alegaciones.

Las Gabilas, 14 de agosto de 1993.- El Alcalde, Jesús Romero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**EDICTO. (PP. 2580/93).**

Don Francisco Toscano Sanchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Plar Parcial de terrenos sitos en el Sector-12 Vistazul, delimitado por las calle Gabriel García Márquez y Nelson Mandela, confluyendo en su extremo con la calle Tajo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas según proyecto redactado por la Arquitecta Municipal, Doña María Dolores Prados Molina.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo dispuesto en los Artículos 85.2 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo, 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 9 de agosto de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2581/93).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 1993 acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

proyecto de Urbanización Sector AO-3 Industrial autovía de terrenos sitos en la CN-IV promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas según proyecto redactado por el Arquitecto Mpal, Don José Manuel Meléndez Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el art. 119 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Dos Hermanas, 9 de agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (GRANADA)**ANUNCIO. (PP. 2629/93).**

Don Francisco Gallegos Montero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira (Granada).

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 1993 el Plan Parcial correspondiente a los terrenos clasificados como aptos para urbanizar en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Barranco del Poqueira; promovido por el Ayuntamiento de Capileira; se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular que las justifiquen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo-116.a) del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Capileira, 4 de agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

EDICTO. (PP. 2630/93).

Habiéndose aprobado, inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1993, el expediente de Alineaciones en lo Borriado de Los Logunas, promovido por el propio Ayuntamiento, se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art.º 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 18 de agosto de 1993.- El Alcalde, Antonio Maldonado Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Edicto. (PP. 2633/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 29 de julio de 1993, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la c/ Góngora, ocho y c/ Eduardo Lucena, promovido por Dorica S.L.

Segundo: Abrir un período de información pública por plazo de quince días, mediante inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Prensa Local, con citación personal de todos los propietarios afectados.

Tercero: Remitir un ejemplar del proyecto a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para su informe (artículo treinta y uno, de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía).

Córdoba, 12 de agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2653/93).

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 128 en relación con el 114 del R.D. Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Alineación Urbana.

Los Gallardos, 11 de agosto de 1993.- El Alcalde, Segundo Ramírez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2654/93).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Campana.

Hace Saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1993, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este municipio, que se concreta en la modificación de una superficie de 22.452 m² situados al sur de la población, redactada por el Arquitecto don

Ramón Gorrido Martínez, a instancia de don Manuel Ruiz Golán Cabello, se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art.º 114 del Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Durante el citado plazo, el expediente podrá ser examinado en la secretaría de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

La Campana, 23 de agosto de 1993.- El Alcalde Acctal, Francisco Vargas Cabello.

ANUNCIO. (PP. 2655/93).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Campana.

Hace Saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1993, la Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias de este municipio, que se concreta en la modificación del ámbito de aplicación del Plan Especial de Reforma Interior, redactada por el Arquitecto don Juan José Ramírez García y promovida por Hermanos Ibáñez Álvarez, se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art.º 114 del Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Durante el citado plazo, el expediente podrá ser examinado en la secretaría de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

La Campana, 23 de agosto de 1993.- El Alcalde Acctal, Francisco Vargas Cabello.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2678/93).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1993 y al Punto 17 de Orden del Día, acordó aprobar con carácter inicial de Modificación del Detalle de la Unidad de Actuación 2-K «Nazaret», promovido a instancias de Compañía Inmobiliaria del Atlántico, S.A.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 117 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, se somete a información pública el expediente de referencia por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante el cual podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento de esta Gerencia Municipal, sita en Plaza del Arenal-Edificio Los Arcos, por cuantas personas estén interesadas en ello y formular dentro del mismo plazo las alegaciones que estimen pertinentes.

Jerez de la Frontera, 30 de julio de 1993.- El Tte. Alcalde-Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO. (PP. 2686/93).

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 28.6.93, aprobó el Avance de la Modificación Puntual de los NN.SS. de Planeamiento de Ubrique, referido a la U.A. nº 5.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días,

puedan formularse sugerencias y, en su caso, alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Ubrique, 1 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Ignacio Calvo Ordóñez.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

EDICTO. (PP. 2692/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de julio de 1993, ha aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación del Sector S-9, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Juan Vicente Cameros López.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo que previene el artº 116 al del Real Decreto Legislativo 1/92 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública el citado proyecto de reparcelación por plazo de un mes, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones pertinentes.

Baeza, 26 de agosto de 1993.- El Alcalde.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de tipos de referencia. (PP. 2701/93).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en octo elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos octivo y posivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de julio de 1993, son las siguientes:

- a) Tipo octivo de referencia: 13,750 por 100.
- b) Tipo pasivo de referencia: 8,750 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1992	Agosto	14,375	9,000
	Septiembre	14,500	9,125
	Octubre	14,625	9,250
	Noviembre	14,625	9,125
	Diciembre	14,625	9,250
	Enero	14,875	9,375
1993	Febrero	14,750	9,250
	Marzo	14,750	9,375
	Abril	14,750	9,250
	Mayo	14,625	9,125
	Junio	14,000	9,000
	Julio	13,750	8,750

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 3 de septiembre de 1993.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

VIGILANTES CORDOBESES, SCA

ANUNCIO. (PP. 2679/93).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la vigente Ley de Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad «Vigilantes Cordobeses, Sociedad Cooperativa Andaluza», celebrada el día 27 de julio de 1993, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolución de esta Sociedad, nombrándose como socios liquidadores a D. Antonio Guardado Guillén, con D.N.I. 30.460.765, D. Antonio Ruiz Roldán con D.N.I., 30.458.775, D. Ramón Yagüe Crotés con D.N.I. 30.438.554.

El Secretario, Antonio Ruiz Roldán.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 14, Abril-Mayo-Junio 1993

ESTUDIOS

Lorenzo Martín Retortillo Baquer
Dos reflexiones sobre la "Administración Única"

Agustín Ruiz Robledo
Un componente de la Constitución Económica:
La protección del medio ambiente

Rafael Pizarro Nevado
La valoración del suelo en la nueva legislación urbanística

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el informe de la comisión del caso Ollero
(*Antonio Porras Nadoles*)

DOCUMENTOS

La participación política de las mujeres de Andalucía en las Instituciones Representativas
(*Guillermo Márquez Cruz*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analfético.
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnes Vázquez*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: Europa y la GRUNDGESETZ
El nuevo precepto europeo (art. 23 GG)
(*Javier Barnes Vázquez*)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

DIETER NOHLEN/JOSE JUAN GONZALEZ ENCINAR
Der Staat der Autonomen Gemeinschaften in Spanien Leske + Budrich
(*Manuel Medina Guerrero*)

FRANCH I SAGUER, MARTA:
Intervención administrativa sobre Bancos y Cajas de Ahorro
(*Javier Sola Teysstere*)

MIGUEL REVENGA SANCHEZ:
La formación del Gobierno en la Constitución española de 1978
(*José María Morales Arroyo*)

ROLF STOBBER:
Derecho Administrativo Económico
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)

JESUS GONZALEZ PEREZ:
Manual de practica forense administrativa
(*Marta del Carmen Núñez Lozano*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63